CONSORCIO CEDROKAS

Bogotá, Octubre 13 de 2020

Señores
ALCALDIA DE MEDELLIN
Medellín
Ciudad

REF: LICITACIÓN PÚBLICA 0070007043 DE 2020. PP - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN DE RECURSOS ORDINARIOS EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE LOS COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN.

ASUNTIO: SUBSANACIÓN Y OBSERVACIONES INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR.

La presente tiene como fin realizar la subsanación y hacer las respectivas observaciones y aclaraciones de acuerdo al informe de evaluación preliminar publicado por ustedes en la Plataforma SECOP 2, del proceso de la Referencia, con respecto al proponente CONSORCIO CEDROKAS.

SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN 1

La entidad, en la pagina 48 del informe de evaluación, establece que el CONSORCIO CEDROKAS NO cumple con los requisitos de experiencia del proceso, argumentando que:

Experiencia general del proponente	Conforme a lo estipulado en el Pliego de Condiciones	**Si**		**X**	Uno de los consorciados no presenta certificación válida, además la suma de los certificados validos no cumple con todas las actividades requeridas

Y solicita que:

CARRERA 15 No 85 42 of 408 Bogotá D.C.
Teléfono 7714211 – 310 245 74 43
Correo: cedroandinosas09@gmail.com

OBSERVACION: El proponente **CONSORCIO CEDROKAS NO CUMPLE** los requisitos de Experiencia en el presente proceso, por lo tanto, dicho proponente queda NO HABILITADO, por los aspectos relacionados anteriormente.

debe subsanar:

- Experiencia general conforme se encuentra estipulado en el pliego de condiciones

RESPUESTA 1.

El Consorcio CEDROKAS está conformado de la siguiente manera, tal como consta en el documento Consorcial, subido a la plataforma Secop:

CONFORMACIÓN CONSORCIO CEDROKAS		
INTEGRANTE	**NIT**	**% DE PARTICIPACIÓN**
CEDROANDINO SAS	900.298.623-2	50
CONSTRUCTORA KASSYA SAS		50

El integrante del consorcio, la empresa CONSTRUCTORA KASSYA SAS, tiene como accionistas las siguientes empresas como se evidencia en los documentos de constitución adjuntos a la presente comunicación:

CONSTITUCIÓN – ACCIONSITAS CONSTRUCTORA KASSYA SAS		
ACCIONISTA	**NIT**	**% DE ACCIONES**
INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS CASIA SAS	**830.045.252-4**	**10**
CONSTRUCTORA GARVAL SAS	900.727.962-8	10
COMPAÑÍA AMBIENTAL Y CIVIL SAS	901.069.734-3	80

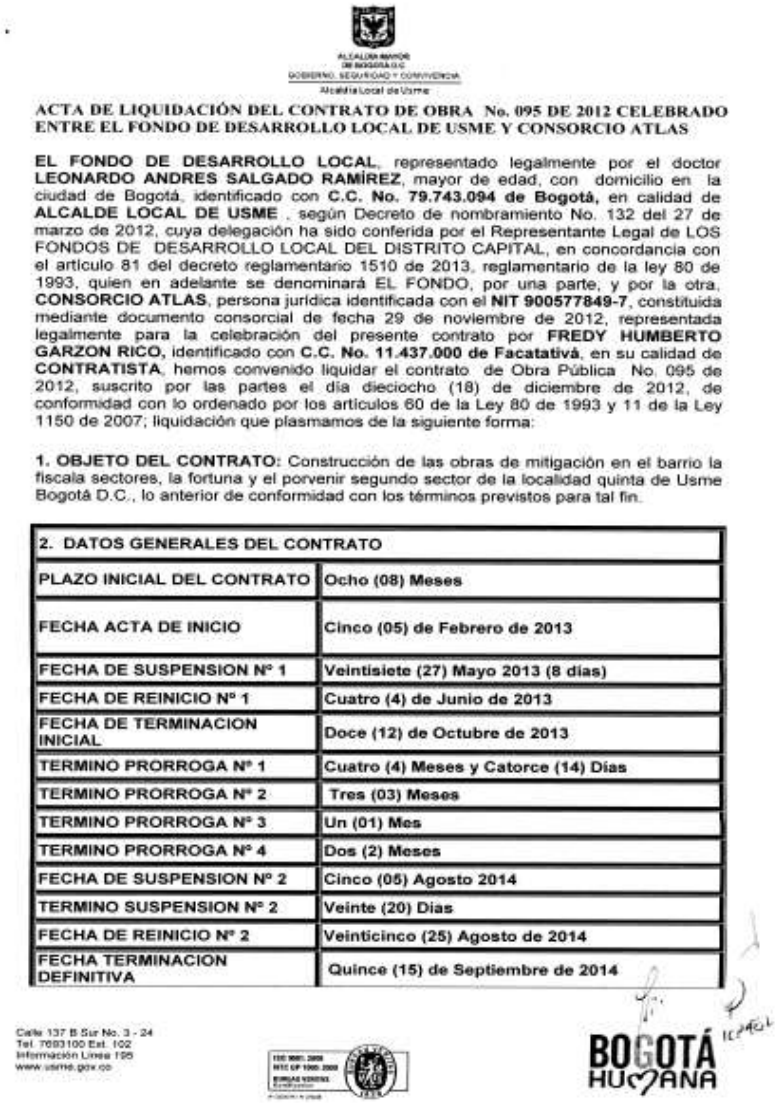
Como experiencia especifica el CONSORCIO CEDROKAS presenta el contrato CONTRATO DE OBRA 095 DE 2012 cuyo objeto es: “CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LA FISCALA SECTORES LA FORTUNA Y EL PORVENIR SEGUNDO SECTOR DE LA LOCALIDAD DE USME BOGOTA D.D”, suscrito entre FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y el Consorcio Atlas. Como se puede observar en el acta consorcial adjunta en la experiencia presentada, la empresa **INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS CASIA SAS** fue integrante consorcio ATLAS, con una participación del 40%.

CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO ATLAS

NOMBRE	% DE PARTICIPACION
URBANISMO ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S – URBARING SAS - Nit. 900.423.904-3	11%
INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS LIMITADA – CASIA LTDA Nit. 830.045.252-4	40%
INGENIERIA INTEGRAL PROYECTOS LOGISTICA Y ARQUITECTURA LIMITADA – INGEPLAQ LTDA Nit. 830.083.968-0	10%
CONSTRUCTORA VMJ LTDA Nit. 830.136.984-8	39%

Fuente: Documento consorcial CONSOCIO ATLAS

Tal información se puede verificar en el acta de liquidación del contrato suscrito entre la Alcaldía de Usme y el Consorcio ATLAS:



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 095 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO ATLAS

EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL, representado legalmente por el doctor **LEONARDO ANDRES SALGADO RAMÍREZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con **C.C. No. 79.743.094 de Bogotá,** en calidad de **ALCALDE LOCAL DE USME** , según Decreto de nombramiento No. 132 del 27 de marzo de 2012, cuya delegación ha sido conferida por el Representante Legal de LOS FONDOS DE DESARROLLO LOCAL DEL DISTRITO CAPITAL, en concordancia con el artículo 81 del decreto reglamentario 1510 de 2013, reglamentario de la ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará EL FONDO, por una parte, y por la otra, **CONSORCIO ATLAS**, persona jurídica identificada con el **NIT 900577849-7**, constituida mediante documento consorcial de fecha 29 de noviembre de 2012, representada legalmente para la celebración del presente contrato por **FREDY HUMBERTO GARZON RICO,** identificado con **C.C. No. 11.437.000 de Facatativá**, en su calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar el contrato de Obra Pública No. 095 de 2012, suscrito por las partes el día dieciocho (18) de diciembre de 2012, de conformidad con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007; liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. OBJETO DEL CONTRATO: Construcción de las obras de mitigación en el barrio la fiscala sectores, la fortuna y el porvenir segundo sector de la localidad quinta de Usme Bogotá D.C., lo anterior de conformidad con los términos previstos para tal fin.

2. DATOS GENERALES DEL CONTRATO	
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Ocho (08) Meses
FECHA ACTA DE INICIO	Cinco (05) de Febrero de 2013
FECHA DE SUSPENSION Nº 1	Veintisiete (27) Mayo 2013 (8 dias)
FECHA DE REINICIO Nº 1	Cuatro (4) de Junio de 2013
FECHA DE TERMINACION INICIAL	Doce (12) de Octubre de 2013
TERMINO PRORROGA Nº 1	Cuatro (4) Meses y Catorce (14) Dias
TERMINO PRORROGA Nº 2	Tres (03) Meses
TERMINO PRORROGA Nº 3	Un (01) Mes
TERMINO PRORROGA Nº 4	Dos (2) Meses
FECHA DE SUSPENSION Nº 2	Cinco (05) Agosto 2014
TERMINO SUSPENSION Nº 2	Veinte (20) Dias
FECHA DE REINICIO Nº 2	Veinticinco (25) Agosto de 2014
FECHA TERMINACION DEFINITIVA	Quince (15) de Septiembre de 2014

Calle 137 B Sur No. 3 - 24
Tel. 7693100 Ext. 102
Información Línea 195
www.usme.gov.co

BOGOTÁ HUMANA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Usme

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 095 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME Y CONSORCIO ATLAS

3. ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR INICIAL CONTRATO	785	19 de Diciembre de 2012	$ 6.501.098.897,80
VALOR ADICION Nº 1	757	30 de Diciembre de 2013	$ 1.657.709.241
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			$ 8.158.808.139
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			$ 8.158.808.139
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA DIRECCION FINANCIERA DEL FDLU			$ 7.342.927.326
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			$ 815.880.813
SALDO SIN EJECUTAR			$ 0.oo

4. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

El Supervisor manifiesta que durante la prestación del servicio el contratista cumplió el objeto del Contrato, para lo cual certifica el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado.

5. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

El supervisor certifica que **CONSORCIO ATLAS**, identificado con **NIT. No. 900.677.849-7**, quien ejecuto las obligaciones del contrato de obra No. 95 - 2012, cumplió a cabalidad los pagos de salud, pensión y arl durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, en señal de lo cual firma la presente liquidación.

6. INFORME FINAL:

El contratista hace entrega del informe final, con el certificado aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, que mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente

CARRERA 15 No 85 42 of 408 Bogotá D.C.
Teléfono 7714211 – 310 245 74 43
Correo: cedroandinosas09@gmail.com

Teniendo en cuenta que CONSTRUCTORA KASSYA SAS, es una persona jurídica que NO cuenta con mas de tres (3) años como constituida, la entidad de acuerdo a lo establecido en la etapa precontractual del presente proceso, valida la experiencia de los socios proporcionalmente a la participación en el capital social, tal cual como se evidencia en los pliegos definitivos.

Pliego de condiciones definitivos

- Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Fuente: SECOP 2.

Teniendo en cuenta lo anterior, es valida la certificación presentada por el proponente CONSORCIO KASSYA, teniendo en cuenta los siguientes valores:

ITEM	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	$ 8.158.808.139
% DE PARTICIPACIÓN INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS CASIA LTDA	40%
VALOR DEL CONTRATO CASIA LTDA	$ 3.263.523.256
PORCENTAJE DE ACCIONES DE CASIA LTDA EN KASSYA SAS	10%
VALOR A ACREDITAR EN PRESENTE PROCESO KASSYA SAS	$ 326.352.326

SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN 2

La entidad, en la página 48 del informe de evaluación, establece que el CONSORCIO CEDROKAS NO cumple con los requisitos de experiencia del proceso, argumentando que: “la suma de los certificados validos no cumple con todas las actividades requeridas”

RESPUESTA 2.

El Consorcio CEDROKAS presenta como experiencia el CONTRATO DE OBRA 095 DE 2012 cuyo objeto es: “ CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE MITIGACIÓN EN EL BARRIO LA FISCALA SECTORES LA FORTUNA Y EL PORVENIR SEGUNDO SECTOR DE LA LOCALIDAD DE USME BOGOTA D.D” , suscrito entre FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USME y el Consorcio Atlas.

Por equivocación se colocó la experiencia incorrecta, para lo cual basando se en el derecho de subsanar el documento presentamos la certificación del CONTRATO DE OBRA 002 DE 2013 cuyo objeto es: " CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA EN LADERAS EN LOS BARRIOS PLAYON, PLAYITA, DIANA TURBAY, SAN IGNACIO, EL ROSAL, BOSQUES DE SAN CARLOS, BOSQUES DE LA HACIENDA Y LA MARQUEZA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE." , suscrito entre FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE y el Consorcio Obras de Mitigación.

La entrega del certificado del contrato con el fondo de desarrollo local de Rafael Uribe, se argumenta en la sentencia del 26 de febrero de 2014 del Consejo de Estado mediante, bajo el radicado 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804). donde se sostuvo que "con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que "asignan puntaje", de allí que si en un procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -!debe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás".

Adicionalmente, la entidad debe tener en cuenta la establecido por el CONSEJO DE ESTADO, donde establece que: "que la falta de …., de un certificado de experiencia…., l, son requisitos subsanables, porque no otorgan puntaje en la evaluación".

Esta condición NO altera, ni modifica las situaciones presentadas antes del cierre del presente proceso, y permite que la entidad verifique que el CONSORCIO CEDROKAS, si cuenta con la experiencia requerida. La experiencia acreditada se realizó y se liquidó antes de la fecha del cierre del actual proceso, y se encontraba inscrita en el RUP que se publicó en la Plataforma SECOP con el número 71 del RUP:

Una vez incluida la experiencia CON EL Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, la experiencia presentada por el CONSORCIO CEDROKAS es la siguiente

Formulario No. 2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CORREGIDA

No. Del contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden) [1]	CONTRATO No. [2]	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN [3] (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN [4]	VALOR DEL CONTRATO [5]		CLASIFICACIÓN [6]
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	
	CONTRATO DE OBRA 002 DE 2013	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA EN LADERAS EN LOS BARRIOS PLAYON, PLAYITA, DIANA TURBAY, SAN IGNACIO, EL ROSAL, BOSQUES DE SAN CARLOS, BOSQUES DE LA HACIENDA Y LA MARQUEZA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	sep-13	mar-16	C	$ 6.898.912.455	10006,34	721415 721527 721539
38 (CEDRO)	CONTRATO DE OBRA 1306 DE 2018	CONTRATAR MEDIANTE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE LA MITIGACIÓN DE SITIOS EN RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA CON OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA.	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOACHA	ene-19	jun-19	I	$ 720.953.263	922,83	721527 721539
32 (CEDRO)	CONTRATO DE OBRA 98 DE 2016	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE BIOINGENIERÍA Y SU EJECUCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS CON PROCESOS DE EROSIÓN O FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN SITIOS PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.	ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ	oct-16	sep-17	C	$ 1.891.245.018	2563,65	721415 721527 721539

El Consorcio CEDROKAS esta conformado de la siguiente manera, tal como consta en el documento Consorcial, subido a la plataforma Secop:

CONFORMACIÓN CONSORCIO CEDROKAS		
INTEGRANTE	**NIT**	**% DE PARTICIPACIÓN**
CEDROANDINO SAS	900.298.623-2	50
CONSTRUCTORA KASSYA SAS		50

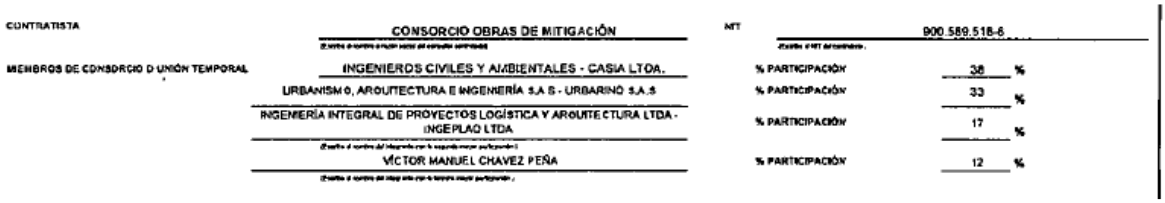
El integrante del consorcio, la empresa CONSTRUCTORA KASSYA SAS, tiene como accionistas las siguientes empresas como se evidencia en los documentos de constitución adjuntos a la presente comunicación:

CONSTITUCIÓN – ACCIONSITAS CONSTRUCTORA KASSYA SAS		
ACCIONISTA	**NIT**	**% DE ACCIONES**
INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS CASIA SAS	**830.045.252-4**	**10**

CONSTRUCTORA GARVAL SAS	900.727.962-8	10
COMPAÑÍA AMBIENTAL Y CIVIL SAS	901.069.734-3	80

Como experiencia especifica el CONSORCIO CEDROKAS presenta en el nuevo cuadro de experiencia el contrato CONTRATO DE OBRA 002 DE 2013 cuyo objeto es: " CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA EN LADERAS EN LOS BARRIOS PLAYON, PLAYITA, DIANA TURBAY, SAN IGNACIO, EL ROSAL, BOSQUES DE SAN CARLOS, BOSQUES DE LA HACIENDA Y LA MARQUEZA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE." , suscrito entre FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE y el Consorcio Obras de Mitigación. Como se puede observar en el acta de liquidación del contrato ejecutado por el CONSORCIO OBRAS DE MITIGACIÓN adjunta a esta comunicación la experiencia presentada, la empresa **INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS CASIA SAS** fue integrante del consorcio OBRAS DE MITIGACIÓN, con una participación del 38%.

CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO OBRAS DE MITIGACIÓN



CONTRATISTA	CONSORCIO OBRAS DE MITIGACIÓN	NIT	900.589.518-6
MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL	INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES - CASIA LTDA.	% PARTICIPACIÓN	38 %
	URBANISMO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S - URBARINO S.A.S	% PARTICIPACIÓN	33 %
	INGENIERÍA INTEGRAL DE PROYECTOS LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA LTDA - INGEPLAG LTDA	% PARTICIPACIÓN	17 %
	VÍCTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA	% PARTICIPACIÓN	12 %

Fuente: Documento consorcial CONSOCIO OBARS DE MITIGACIÓN

Tal información se puede verificar en el acta de liquidación del contrato suscrito entre la Alcaldía de Rafael Uribe Uribe y el Consorcio Obras de Mitigación adjunto al presente documento.

Como se puede observar en el acta de Recibo Final de Obra del contrato N 002 de 2013, a continuación se desglosan las actividades que cumplen con las exigencias realizadas por la entidad en los pliegos de condiciones definitivos.

SOLICITUD ACTIVIDADES EJECUTADAS	**ITEM EJECUTADO EN** CONTRATO DE OBRA 002 DE 2013 cuyo objeto es: " CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA EN LADERAS EN LOS BARRIOS PLAYON, PLAYITA, DIANA TURBAY, SAN IGNACIO, EL ROSAL, BOSQUES DE SAN CARLOS, BOSQUES

	DE LA HACIENDA Y LA MARQUEZA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.” , suscrito entre FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE y el Consorcio Obras de Mitigación
Construcción de pilotes	Sitio La Marqueza. Ítem 3.3 Microplilote
Construcción de anclajes pasivos y/o activos	Sitio Diana Turbay, ítem NP Anclaje 20 Ton Sitio San Ignacio, ítem NP Anclaje 20 Ton Sitio La Mercedes Sur zona 1, 3.4 Anclajes 40 ton Sitio La Mercedes Sur zona 2, ítem NP Anclaje 20 Ton
Construcción de muros de contención.	Sitio San Ignacio, ítem 3.2 Construcción Muro en Gavión
Construcción de filtros	Sitio San Ignacio, ítem NP Filtro Frances de 30*40 Sitio La Mercedes Sur zona 1, ítem NP Filtro Frances de 30*40 Sitio La Mercedes Sur zona 2, ítem NP Filtro Frances de 30*40
Construcción de drenes	Sitio Diana Turbay, ítem 4.6 Drenes de penetración Sitio San Ignacio, ítem 4.6 Drenes de penetración Sitio La Mercedes Sur zona 1, ítem 3.5 lloraderos
Construcción de revestimiento o pantallas en taludes de mortero o concreto	Sitio Diana Turbay, ítem NO Concreto Lanzado. Sitio San Ignacio, ítem 3.2 Concreto Lanzado reforzado con fibras de acero Sitio La Mercedes Sur zona 1, ítem 3.2 Concreto Lanzado reforzado con fibras de acero

SUBSANACIÓN Y ACLARACIÓN 3

La entidad, en la página 48 del informe de evaluación, establece que el CONSORCIO CEDROKAS NO cumple con los requisitos de personal mínimo requerido, argumentando que: “No aporto diligenciado en debida forma el Formulario No 7 relacionando todo el personal mínimo requerido estipulado en el pliego de condiciones””

RESPUESTA 3

Se Adjunta el Formato 7, relacionando el personal mínimo requerido estipulado por la entidad.

EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO
VICTOR HUGO BURGOS	INGENIERO CIVIL	DIRECTOR DE OBRA
NAYID PEREZ GONZALEZ	INGENIERO CIVIL	RESIDENTE DE OBRA
GUSTAVO WILMAR PARRA MEDINA	INGENIERO CIVIL	RESIDENTE DE OBRA
LAURA PAOLA PUERTO VARGAS	INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO	RESIDENTE SOCIO AMBIENTAL
JULIANA ROJAS JARAMILLO	ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO SST
ALEJANDRA MALDONADO BURGOS	INGENIERO CIVIL	AUXILIAR DE OBRA
CESAR ARGIRO ARANGO ARANGO	TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES	AUXILIAR DE OBRA
JUAN ESTEBAN LOPEZ ARROYAVE	TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES	AUXILIAR DE OBRA
PAOLA JOHANA MONTOYA HENAO	TECNOLOGO EN MERCADO - TECNICO EN AUXILIAR DE OFICINA	TECNICO ALMACENISTA

Teniendo en cuenta las anteriores aclaraciones y subsanaciones solicitamos a la entidad habilitar al proponente CONSORCIO CEDROKAS.

Anexos.

- Documentos de constitución Constructora KASSYA SAS
- Acta de liquidación Contrato CONSORCIO OBRAS DE MITIGACIÓN
- Acta de recibo Final Contrato CONSORCIO OBRAS DE MITIGACIÓN
- Formato de Experiencia con sus respectivos soportes CONSORCIO CEDROKAS

Cordialmente,

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CEDROKAS

Cámara de Comercio de Bogotá

VERSIÓN:	CÓDIGO:	FECHA:
2	IA-F-110	14/08/2018

Localización de usuarios

Datos del Matriculado	
Nombre o razón social:	CONSTRUCTORA KASSYA SAS.
Número de Matrícula o inscripción:	

Teléfono de contacto: 4753783 | 3132916173

Correo de contacto: casiagarval@gmail.com.

Nombre de la persona encargada del trámite: ROCIO | DEL PILAR | MELO | MARTINEZ.

Cargo: COORDINADOR ADMINISTRATIVO

Teléfono de contacto: 4753783 | 3203486167

Correo de contacto: apissas@hotmail.com.

Es importante la veracidad de estos datos para poder informar en caso de una eventual devolución.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio de Bogotá

Fecha de la gestión: _____

Nombre de quien realiza la gestión: _____

Medio de contacto: ☐ E-mail ☐ Teléfono

Resultado de la gestión:

_____

_____

_____

_____

_____

_____

_____

Cámara de Comercio de Bogotá

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 1

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

INFORMACIÓN DEL REGISTRO

1

REGISTRO MERCANTIL /VENDEDORES DE JUEGOS DE SUERTE Y AZAR /SOCIEDAD CIVIL		REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO/ ECONOMÍA SOLIDARIA/ VEEDURÍAS CIUDADANAS/ONG'S EXTRANJERAS		REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	
MATRÍCULA / INSCRIPCIÓN	X	INSCRIPCIÓN		INSCRIPCIÓN	
RENOVACIÓN		RENOVACIÓN		ACTUALIZACIÓN	
TRASLADO DE DOMICILIO		TRASLADO DE DOMICILIO		RENOVACIÓN	
AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA		AJUSTE DE INFORMACIÓN FINANCIERA		CANCELACIÓN	
No. DE MATRICULA / INSCRIPCIÓN		No. INSCRIPCIÓN		ACTUALIZACIÓN POR TRASLADO DE DOMICILIO, INDIQUE LA CÁMARA DE COMERCIO ANTERIOR	
AÑO QUE RENUEVA		AÑO QUE RENUEVA		No. INSCRIPCIÓN	
TIPO GENERAL DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	02				
TIPO ESPECIFICO DE ORGANIZACIÓN (Revisar las instrucciones del formulario RUES)	16				

IDENTIFICACIÓN

2

Persona Jurídica
RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCTORA KASSYA SAS — SIGLA: KASSYA SAS

Personas Naturales
PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | PRIMER NOMBRE | SEGUNDO NOMBRE

NIT. | DV

IDENTIFICACIÓN No. | FECHA DE EXPEDICIÓN | LUGAR DE EXPEDICIÓN | TIPO: C.C. C.E. T.I. PASAPORTE | PAÍS

No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA EN EL PAÍS DE ORIGEN | PAÍS ORIGEN | No. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA SOCIEDAD O P. NATURAL DEL EXTRANJERO CON EP (Establecimiento Permanente)

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

3

INFORMACIÓN GENERAL

DIRECCIÓN DE DOMICILIO PRINCIPAL: CL 24 A Nº 44A - 92 — ZONA: URBANA X RURAL — CÓDIGO POSTAL

UBICACIÓN: LOCAL — OFICINA X — LOCAL Y OFICINA — FABRICA — VIVIENDA — FINCA

MUNICIPIO: BOGOTA | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA | LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO: CIUDAD PAREDES | PAÍS: COLOMBIA

TELÉFONO 1 (Igual al reportado en el formulario del Registro Único Tributario DIAN Casilla 44): 4753783 | TELÉFONO 2: 3132916173 | TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): CASIAGARVAL@GMAIL.COM

INFORMACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL Y ADMINISTRATIVA

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL: CL 24 A Nº 44A - 92 — ZONA: URBANA X RURAL — CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO: BOGOTA | DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA | LOCALIDAD-BARRIO-VEREDA-CORREGIMIENTO: CIUDAD PAREDES | PAÍS: COLOMBIA

TELÉFONO 1: 4753783 | TELÉFONO 2: 3132916173 | TELÉFONO 3

CORREO ELECTRÓNICO (OBLIGATORIO): CASIAGARVAL@GMAIL.COM.

LA SEDE ADMINISTRATIVA ES: PROPIA — ARRIENDO X — COMODATO — PRÉSTAMO

De conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, autorizo para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico aquí especificado: SI X NO

ACTIVIDADES ECONÓMICAS

4

Indique una clasificación principal y máximo tres clasificaciones secundarias, tomadas del sistema de clasificación industrial internacional uniforme (CIIU)

INDIQUE EL CÓDIGO SHD SOLO SI SU ACTIVIDAD ECONOMICA LA DESARROLLA EN LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.

ACTIVIDAD PRINCIPAL CIIU 1	ACTIVIDAD SECUNDARIA CIIU 2	CTRAS ACTIVIDADES CIIU 3 Y CIIU 4	
CLASE 4290 SHD	CLASE 7110 SHD	CLASE 4390 SHD	CLASE SHD
FECHA DE INICIO ACTIVIDAD PRIMARIA: 2020 03 06	FECHA DE INICIO ACTIVIDAD SECUNDARIA: 2020 03 06	IMPORTADOR	EXPORTADOR — USUARIO ADUANERO

DESCRIBA DE MANERA BREVE O RESUMIDA SU ACTIVIDAD ECONÓMICA - PARA PERSONAS NATURALES (Máximo 1.000 caracteres)

OFIXPRES

TALÓN 5/8 in

Cámara de Comercio de Bogotá

FORMULARIO DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL RUES

HOJA 2

Diligencie a máquina o letra imprenta los datos. No se admiten tachones ni enmendaduras. En los términos del artículo 166 del Decreto 019 de 2012 y 33 del Código de Comercio, cualquier modificación de la información reportada debe ser actualizada. En los términos del artículo 36 del Código de Comercio, la Cámara de Comercio podrá solicitar información adicional. Autorizo el uso y divulgación de toda la información contenida en este formulario y sus anexos, para los fines propios de los registros públicos y su publicidad.

Para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Código Cámara y Fecha Radicación

5 INFORMACIÓN FINANCIERA

En los términos de la Ley, debe tomarse del balance de apertura o de los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Expresar las cifras en pesos Colombianos. Datos sin decimales

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo Corriente	$ 30.000.000	Pasivo Corriente	$ —
Activo No Corriente	$ —	Pasivo No Corriente	$ —
		Pasivo Total	$ —
Activo Total	$ 30.000.000	Patrimonio Neto	$ —
		Pasivo + Patrimonio	$ 30.000.000
		Balance Social (*)	$

* Solamente si es Entidad sin ánimo de lucro

ESTADO DE RESULTADOS

Ingresos Actividad Ordinaria	$
Otros Ingresos	$
Costo de Ventas	$
Gastos Operacionales	$
Otros Gastos	$
Gastos por Impuestos	$
Utilidad / Pérdida Operacional	$
Resultado del Periodo	$

(Revisar las instrucciones del formulario RUES)

GRUPO NIIF [III]

COMPOSICIÓN DEL CAPITAL EN CASO DE PERSONAS JURÍDICAS 1. NACIONAL 1.1. PÚBLICO____% 1.2. PRIVADO 100 %
2. EXTRANJERO 2.1. PÚBLICO____% 2.2. PRIVADO____%

6 SI ES UNA EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO

APORTES LABORALES	APORTES ACTIVOS	APORTES LABORALES ADICIONALES	APORTES EN DINERO	TOTAL APORTES
$	$	$	$	$
%	%	%	%	%

7 REFERENCIAS - ENTIDADES DE CRÉDITO

1. Nombre ____ Teléfono ____
2. Nombre ____ Teléfono ____

REFERENCIAS - COMERCIALES

1. Nombre ____ Teléfono ____
2. Nombre ____ Teléfono ____

8 ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA

CÓDIGO DEL ESTADO ACTUAL DE LA PERSONA JURÍDICA (Revisar las instrucciones del formulario RUES) [ ][ ] OTRO CUÁL? ____ NÚMERO DE EMPLEADOS [ ][ ][ ][ ][ ]

TIENE ESTABLECIMIENTOS, AGENCIAS O SUCURSALES: SI [ ] NO [ ] CUANTOS [ ] TIENE LA ENTIDAD IMPLEMENTADO UN PROCESO DE INNOVACIÓN SI [ ] NO [ ]

EMPRESA FAMILIAR (Informar solo para fines estadísticos) SI [ ] NO [ ] PORCENTAJE DE EMPLEADOS TEMPORALES (%) [ ]

9 DETALLE DE LOS BIENES RAICES QUE POSEA

(En cumplimiento del artículo 32 del Código de Comercio)

MATRÍCULA INMOBILIARIA		MATRÍCULA INMOBILIARIA	
DIRECCIÓN		DIRECCIÓN	
BARRIO		BARRIO	
MUNICIPIO		MUNICIPIO	
DEPARTAMENTO		DEPARTAMENTO	
PAIS		PAIS	

10 LEY 1780 DE 2016

DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY 1780 DE 2016 PARA ACCEDER A LOS BENEFICIOS DEL ARTÍCULO 3

SI [ ] NO [ ]

SOLO EN CASO DE 1RA RENOVACIÓN Y HABIENDOSE ACOGIDO A LOS BENEFICIOS DE LA LEY 1780 DE 2016 AL MOMENTO DE LA MATRÍCULA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO QUE MANTENGO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL NUMERAL 2.2.2.41.5.2. DEL DECRETO REGLAMENTARIO DE LA LEY 1780

CUMPLO [ ] NO CUMPLO [ ]

11 PROTECCIÓN SOCIAL

¿ES APORTANTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL? SI [ ] NO [ ]

TIPO DE APORTANTE (Marque con una X la casilla que corresponda)

APORTANTE CON 200 O MAS COTIZANTES [ ] CUENTA CON MENOS DE 200 COTIZANTES [ ] APORTANTE BENEFICIARIO DEL ARTICULO 5 DE LA LEY 1429 DE 2010 [ ] APORTANTE INDEPENDIENTE [ ]

El suscrito declara bajo la gravedad del juramento que la información reportada en este formulario y la documentación anexa al mismo, es confiable, veraz, completa, exacta.

Nombre de la Persona Natural o Representante Legal de la Persona Jurídica FIRMA

FREDY HUMBERTO GARZON RICO

Documento de identificación No. 11.437.000 C.C. [X] C.E. [ ] T.I. [ ] PASAPORTE [ ]

PAÍS COLOMBIA

Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio y normas concordantes y complementarias)

Espacio para uso exclusivo de la Cámara de Comercio
Firma y Sello de la Cámara de Comercio

OFIXPRES NIT 900.156.264-1

FORMATO ADICIONAL PARA MATRÍCULA Y/O RENOVACIÓN – INSTRUCCIÓN SIC

Fecha 02-06-2020 Matrícula: [X] Renovación: [ ] Matrícula No.: _____

Nombre o Razón Social: CONSTRUCTORA KASSYA SAS.

Diligencie la siguiente información exigida en la instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, en cada uno de los ítems señalados según corresponda:

1. DILIGENCIE ESTE ESPACIO SI ES PERSONA NATURAL:

1.1 Género: Masculino [ ] Femenino [ ]

1.2 Indique número total de mujeres empleadas en la empresa: _____

2. DILIGENCIE ESTOS ESPACIOS SI ES PERSONA JURÍDICA:

2.1 Indique el porcentaje de participación de las mujeres en el capital social.

*Este campo no aplica para ESALES. 0 %

2.2 Indique número de mujeres que ocupan cargos directivos: 1

2.3 Indique número total de mujeres empleadas en la empresa: 3

3. DILIGENCIE ESTE ESPACIO SI INDICA DOS O MAS CÓDIGOS CIIU:

3.1 En el evento en que en el formulario RUES se hayan relacionado en su actividad económica dos o más códigos CIIU, indique a continuación el CIIU por el cual recibió mayores ingresos por actividad ordinaria. 4290

La información antes suministrada hace parte del trámite solicitado y se entiende firmado con la suscripción del formulario RUES.

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14693879853

(415)7707212489984(8020) 000001469387985 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá: 3 2 | 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social: CONSTRUCTORA KASSYA SAS

36. Nombre comercial | 37. Sigla: KASSYA SAS

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 24 A 44 A 92

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
casiagarval@gmail.com		4 7 5 3 7 8 3	3 1 3 2 9 1 6 1 7 3

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 0 0 6 0 3	7 1 1 0	2 0 2 0 0 6 0 3	4 3 9 0	4 2 2 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 9 1 4

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

07- Retención en la fuente a título de rent

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO | 60. No. de Folios: | 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

PARA TRAMITE EN CAMARA
DOCUMENTO SIN COSTO

CONSTRUCTORA KASSYA SAS

ACTO CONSTITUTIVO

COMPARECIERON

FREDY HUMBERTO GARZON RICO identificado con cedula de ciudadanía No 11.437.000 de Facatativá, colombiano, mayor de edad y vecino de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre de **INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS CASIA S.A.S.**, con NIT 830.045.252-4 domiciliado en Bogotá; **HERNAN RIVEROS PARRADO** identificado con cedula de ciudadanía No 79.270.475 de Bogotá, colombiano, mayor de edad y vecino de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente quien actúa en nombre de **CONSTRUCTORA GARVAL SAS**, con NIT 900.727.962-6, domiciliado en Bogotá, y **FREDY HUMBERTO GARZON RICO** identificado con cedula de ciudadanía No 11.437.000 de Facatativá, colombiano, mayor de edad y vecino de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien actúa en nombre de **COMPAÑÍA AMBIENTAL Y CIVIL SAS**, con NIT 901.069.734-3 domiciliado en Bogotá, manifiestan que otorgan el presente instrumento con el fin de constituir la Sociedad por acciones simplificada denominada **CONSTRUCTORA KASSYA SAS**, de conformidad con los siguientes estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea.

ESTATUTOS

Capítulo I - Disposiciones generales

Artículo 1o. Forma.- La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará:

CONSTRUCTORA KASSYA SAS con sigla: **KASSYA SAS**

Regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "Sociedad por Acciones Simplificada" o de las iniciales "S.A.S.".

Artículo 2o. Objeto social.- La sociedad tendrá como objeto principal la realización de todas las actividades inherentes al ejercicio profesional de los ingenieros, en todas las áreas. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero, en particular las que se refieran al suministro de bienes,

la consultoría, la interventoría y la construcción de obras civiles. Del mismo modo, podrá importar y exportar bienes y servicios.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o jurídicas, distintas de aquellas persona jurídicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o esté vinculada económicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

Artículo 3o. Domicilio.- El domicilio principal de la sociedad será la ciudad de Bogotá y su dirección para notificaciones judiciales será la CALLE 24 A # 44 A 92 segundo piso, quinta paredes de Bogotá. La sociedad podrá crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del país o del exterior, por disposición de la asamblea general de accionistas.

Artículo 4o. Término de duración.- El término de duración será indefinido contados a partir de la fecha de otorgamiento del presente documento privado, pero la Asamblea de Accionistas podrá decretar su disolución anticipada o prorrogar el término de duración antes de su expiración, con el voto favorable de un número plural de accionistas que representen cuando menos el Cien (100%) por ciento de las acciones.

Capítulo II - Reglas sobre capital y acciones

Artículo 5o. Capital Autorizado ($ 30´000.000).- El capital autorizado de la sociedad es de TREINTA MILLONES DE PESOS, dividido en cien acciones de valor nominal de TRESCIENTOS MIL PESOS, cada una.

Artículo 6o. CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO: El capital autorizado de la sociedad es de ($ 30´000.000.oo), divididos en cien acciones de igual valor nominal, a razón de TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE cada una. El capital pagado es de ($30.000.000) dividido en cien acciones ordinarias de valor nominal de $300.000 cada una. Las acciones serán de las denominadas por el Código de Comercio como acciones nominativas y ordinarias, tienen igual valor nominal y se representarán en títulos cuya negociabilidad queda restringida por un término de CINCO (5) años, dicho término podrá prorrogarse dando estricto cumplimiento a lo estipulado en el artículo 13 de la Ley 1258 de 2008. Al dorso de los títulos de las acciones se hará constar los derechos inherentes a ellas.

Cuando la asamblea de accionistas lo considere oportuno podrá crear nuevas clases de acciones, dentro de lo permitido por la ley, como, por ejemplo: acciones privilegiadas, acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, acciones con dividendo fijo anual y acciones de pago.

Artículo 7o. Capital suscrito: A la fecha de este documento los accionistas constituyentes han suscrito CIEN (100) acciones por un valor nominal de TRESCIENTOS MIL PESOS



CADA UNA, PARA UN VALOR TOTAL DE TREINTA MILLONES DE PESOS ($ 30'000.000.oo), correspondiendo a cada socio la siguiente participación:

INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS CASIA S.A.S: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3'000.000.oo), CORRESPONDIENTES AL **10%** DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL,

CONSTRUCTORA GARVAL SAS: TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3'000.000.oo), CORRESPONDIENTES AL **10%** DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL Y

COMPAÑÍA AMBIENTAL Y CIVIL SAS: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24'000.000.OO), CORRESPONDIENTES AL **80%** DEL VALOR DEL CAPITAL SOCIAL.

Capital suscrito y Pagado: Las acciones suscritas ya han sido pagadas en su totalidad por los socios.

Artículo8o. Indivisibilidad de las acciones. La acción es indivisible y en virtud de ello, cuando varias personas sean titulares conjuntos de una acción, deberán designar un representante único para el ejercicio de los derechos inherentes a la acción y a la falta de acuerdo conforme a los dispuesto en el inciso 2o del artículo 378 del Código de Comercio, el o los interesados deberán acudir a un juez del domicilio social, para que lo designe y hasta tanto no haya un único representante quedaran en suspenso los derechos de la correspondiente acción.

Artículo 9o. Derechos que confieren las acciones.- En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

Cada acción conferirá los siguientes derechos a su titular. 1) participar en las deliberaciones de la Asamblea General de Accionistas y votar. 2) Recibir una parte proporcional de los beneficios sociales establecidos por el balance de fin de ejercicio, con sujeción a lo dispuesto en la ley y los estatutos. 3) Negociar las acciones, en circulación registrando la operación en el libro de registro de accionistas de la sociedad. 4) Inspeccionar libremente los libros y papeles sociales dentro de los (5) días hábiles anteriores a la Asamblea General de accionistas en que se examine el balance de fin del ejercicio. 5) Recibir una parte proporcional de los activos sociales al tiempo de la liquidación y una vez pagado el pasivo externo de la sociedad.

Artículo 10o. Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.


REPUBLICA DE C
FERNANDO RODRI
Nota

Artículo 10o. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento.

Artículo 11o. Derecho de preferencia.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el cincuenta y uno (51%) por ciento de las acciones presentes en la respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Parágrafo Primero.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

Parágrafo Segundo.- No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

Para efectos de ejercer el derecho de preferencia en la negociación de las acciones, el accionista que pretenda transferirlas deberá poner en conocimiento de la sociedad a través de su representante legal, con indicación del número de acciones de la oferta.

El representante legal, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de recibo de la oferta dará traslado de la oferta por escrito a cada uno de los accionistas que aparezcan inscritos en el libro de Registro de Acciones que lleva la Sociedad y a la dirección allí registrada, indicándoles que disponen de un plazo no mayor de quince (15) días calendario para dar respuesta a la oferta, señalando el número de acciones que de las ofrecidas el accionista desea adquirir. Vencido el plazo anterior, si sobraren acciones habrá una segunda vuelta en la que los accionistas durante el mismo término, podrán establecer nuevamente el número de acciones en las que están interesados. Por último, si sobran acciones, la sociedad podrá si lo estima conveniente, adquirir dentro de los parámetros y exigencias legales, las acciones ofrecidas para lo que dispone de un plazo de quince (15) días calendario contados a partir del vencimiento de termino de preferencia de los accionistas, teniendo en cuenta que cualquier diferencia entre el oferente y la sociedad será definida por peritos, como se ha señalado en los estatutos. Si sobraren acciones después de agotado el procedimiento anterior, estas podrán ser colocadas libremente en cabeza de terceros, siempre y cuando sean admitidos por la Asamblea de Accionistas, con el voto favorable del cien por ciento (70%), como se establece en estos estatutos.

PARAGRAFO 1o. Siempre que la sociedad vaya a adquirir sus propias acciones, debe obtener autorización de la Asamblea General de Accionistas con el voto favorable de no menos del (100%) de las acciones suscritas y pagarlas con utilidades liquidas.

PARAGRAFO 2o. Los administradores no podrán ni por si, ni por interpuesta persona enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de operaciones ajenas a motivos de especulación y con autorización de la Asamblea General, con el voto favorable de la mayoría ordinaria, excluido el del solicitante.

Parágrafo 3o. Imposibilidad de ejercer el derecho de preferencia. No habrá lugar a ejercer el derecho de preferencia en la negociación o transferencia en los siguientes casos: a. Cuando se transfieren a títulos de herencia o legado; b. Cuando dentro de la liquidación de una sociedad socia de esta, las acciones se adjudiquen a uno de sus respectivos socios; c. Cuando las acciones se adjudiquen a uno de los cónyuges dentro de la liquidación de la Sociedad conyugal o a uno de los compañeros permanentes dentro de la unión marital de hecho. d. Cuando la transferencia la haga el accionista a favor de sus hijos, nietos, cónyuge, padres, hermanos

Artículo 12o. Clases y Series de Acciones.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo.- Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 91% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

Artículo 13o. Voto múltiple.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre quórum y mayorías decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

Artículo 14o. Acciones de pago.- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

Artículo 15o. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.- Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.



Artículo 16o. Restricciones a la negociación de acciones.- Durante un término de tres (3) años, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos se prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

En todo caso la cesión de acciones deberá ser aprobada por los socios que representen al menos el 100% del capital social.

Artículo 17o. Cambio de control.- Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

Capítulo III - Órganos sociales

Artículo 18o. Órganos de la sociedad.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado Asamblea General de Accionistas y un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Artículo 19o. Sociedad devenida unipersonal.- La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales incluidas las de representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

Las determinaciones correspondientes al órgano de dirección que fueren adoptadas por el accionista único, deberán constar en actas debidamente asentadas en el libro correspondiente de la sociedad.

Artículo 20o. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran el o los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres (3) meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La reunión será presidida por la persona que designen los socios asistentes a la misma.



Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Artículo 21o. Convocatoria a la asamblea general de accionistas.- La Asamblea General de Accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 10% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

Artículo 22o. Renuncia a la convocatoria.- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 23o. Derecho de inspección.- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.



Artículo 24o. Reuniones no presenciales.- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 25o. Régimen de quórum y mayorías decisorias: La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos el 100% de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos el 100% de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.
(ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.
(iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;
(iv) La modificación de la cláusula compromisoria;
(v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y
(vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones.

Parágrafo.- Así mismo, requerirá determinación unánime del 100% de las acciones suscritas, la determinación relativa a la cesión global de activos en los términos del artículo 32 de la Ley 1258 de 2008.

Artículo 26o. Fraccionamiento del voto: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva. Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

Artículo 27o. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en una comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.



Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Artículo 28o. Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, delegado por la Asamblea General de Accionistas.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Artículo 29o. Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Funciones y atribuciones del representante legal: El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1. Representar a la Sociedad Judicial o extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y



celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad. En ejercicio de esta facultad podrá : enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y a cualquier titulo los bienes muebles e inmuebles de la Sociedad; transigir, comprometer, arbitrar, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la Sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaría o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios e que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes, de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos de que trata el Artículo 446 de código de comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la Sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones, etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la Sociedad, cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuida a la Asamblea General de Accionistas y particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General Accionistas y todas las demás que le delegue la Ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios previa autorización de la Asamblea General de Accionistas.

Parágrafo: El representante Legal requerirá autorización de la Asamblea General de Accionista para la celebración de cualquier operación directa o indirectamente relacionada con el objeto social que supere la cuantía en pesos de 30.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV, vigente en el día de la negociación.

Capítulo IV - Disposiciones Varias

Artículo 30o. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

Artículo 31o. Ejercicio social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1o de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.


REPUBLIC
FERNAN

Artículo 32o. Cuentas anuales.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 33o. Reserva Legal.- la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

Artículo 34o. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 35o.Resolución de conflictos.- Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 35 de estos estatutos.

Artículo 36o. Cláusula Compromisoria.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara

de Comercio de Bogotá. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá. El Tribunal de Arbitramento tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del aludido Centro de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 37. Prohibiciones de La Sociedad. Ni el Representante Legal ni ninguno de los dignatarios podrá constituir la Sociedad como garante de obligaciones de terceros, ni firmar títulos de contenido crediticio, ni personales de participación, ni títulos representativos de mercancías, cuando no exista contraprestación cambiaria a favor de la Sociedad y si de hecho lo hiciesen, las cauciones así otorgadas no tendrán valor alguno y debe responder el patrimonio de quien la comprometió.

Artículo 38o. Ley aplicable.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.


REPÚBLICA DE
FERNANDO
RODRIGUES
Nº1

Capítulo IV - Disolución y Liquidación

Artículo 39o. Disolución.- La sociedad se disolverá:

- Por vencimiento del término previsto en los estatutos, si lo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración;
- Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;
- Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;
- Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea o por decisión del accionista único;
- Por orden de autoridad competente;
- Por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito;
- Por la ocurrencia de cualquiera de las causales previstas en el artículo 218 del Código de comercio;
- En fin, por todas las previstas en la ley y en estos estatutos.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 40o. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

Artículo 41o. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Representación legal.- Los accionistas constituyentes de la sociedad han designado en este acto constitutivo, a **FREDY HUMBERTO GARZON RICO**, identificado con el documento de identidad No. 11.437.000 de Facatativá, como representante legal de **CONSTRUCTORA KASSYA SAS,** por el término indefinido.

FREDY HUMBERTO GARZON RICO, participa en el presente acto constitutivo a fin de dejar constancia acerca de su aceptación del cargo para el cual ha sido designado, así como para manifestar que no existen incompatibilidades ni restricciones que pudieran afectar su designación como representante legal de **CONSTRUCTORA KASSYA SAS.**

1. Personificación jurídica de la sociedad.- Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **CONSTRUCTORA KASSYA SAS**. formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2o de la Ley 1258 de 2008.

Leído el presente Documento Privado los otorgantes, lo hallaron conforme con sus intenciones, lo aprobaron en todas sus partes y se suscribió por los presentes, a los doce (12) días del mes de Mayo de 2020.

FIRMAN LOS SOCIOS

INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS CASIA S.A.S
NIT: 830.045.252-4
FREDY HUMBERTO GARZÓN RICO
C.C. No. 11.437.000 De Facatativá

CONSTRUCTORA GARVAL SAS
NIT 900.727.962-6
HERNAN RIVEROS PARRADO
C.C. No. 79.270.475 de Bogotá

COMPAÑIA AMBIENTAL Y CIVIL SAS
NIT: 901.069.734-3
FREDY HUMBERTO GARZÓN RICO
C.C. No. 11.437.000 De Facatativá

FIRMA EL REPRESENTANTE LEGAL

FREDY HUMBERTO GARZÓN RICO
C.C. No. 11.437.000 De Facatativá
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA KASSYA S.A.S

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO 64

Ante la Notaria 64 del Círculo de Bogotá D.C.

Compareció Fredy Humberto Garzon Rico

quien exhibió la C.C. No. 1143700

expedida en Facatativa

y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.

El Declarante,

Bogotá D.C., 10 JUN 2020

El Notario,

FERNANDO RODRÍGUEZ OLMOS
NOTARIO 64 ENCARGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FERNANDO RODRÍGUEZ OLMOS
Notaría 64 Encargado
BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO 64

Ante la Notaria 64 del Círculo de Bogotá D.C.

Compareció Hernan Rivas Parrado

quien exhibió la C.C. No. 79780475

expedida en Bogota

y declaró que reconoce como suya la firma que aparece en el presente documento y que el contenido de este es cierto.

El Declarante,

Bogotá D.C., 10 JUN 2020

El Notario,

FERNANDO RODRÍGUEZ OLMOS
NOTARIO 64 ENCARGADO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FERNANDO RODRÍGUEZ OLMOS
Notaría 64 Encargado
BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FERNANDO RODRÍGUEZ OLMOS

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.437.000**

GARZON RICO

APELLIDOS

FREDY HUMBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-MAR-1971**

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-AGO-1989 FACATATIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00320395-M-0011437000-20110805 **00276**90632A 1 1071396870

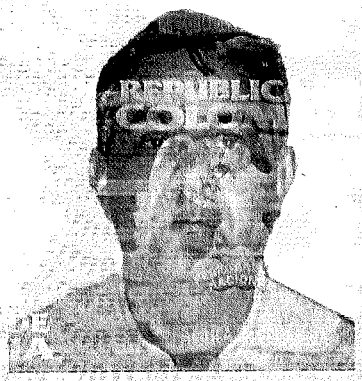
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79.270.475**
RIVEROS PARRADO

APELLIDOS
HERNAN

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **26-AGO-1961**
FOSCA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82	**B+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

30-JUN-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00632421-M-0079270475-20141017 **0040**65087A 1 1713067152

****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CONSTRUCTORA GARVAL S A S
N.I.T. : 900.727.962-6, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02438062 DEL 7 DE ABRIL DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 944,564,647

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 84 NO. 7 D 30
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CONSTRUCTORAGARVAL.SAS@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 84 NO. 7 D 30
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CONSTRUCTORAGARVAL.SAS@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ACTA NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE ABRIL DE 2014, INSCRITA EL 7 DE ABRIL DE 2014 BAJO EL NUMERO 01824497 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA CONSTRUCTORA GARVAL S A S.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE RESOLUCION NO. 000079 DEL 30 DE MARZO DE 2017, INSCRITO

EL 26 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NO. 02219148 DEL LIBRO IX, EL MINISTERIO DE PROTECCION SOCIAL ORDENA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO Y FORMULAR PLIEGO DE CARGOS A LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS INGENIEROS, EN TODAS LAS ÁREAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, EN PARTICULAR LAS QUE SE REFIERAN AL SUMINISTRO DE BIENES, LA CONSULTORÍA, LA INTERVENTORÍA Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. DEL MISMO MODO, PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DISTINTAS DE AQUELLAS PERSONA JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTÉ VINCULADA ECONÓMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
OTRAS ACTIVIDADES:
4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $400,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $4,000,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $400,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $4,000,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $400,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $4,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL Y EL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, DELEGADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES A LAS DEL REPRESENTANTE LEGAL TITULAR EN CASO DE AUSENCIA PARCIAL O DEFINITIVA DE ESTE ÚLTIMO.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 7 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE JUNIO DE 2016, INSCRITA EL 14 DE JULIO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02122464 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RIVEROS PARRADO HERNAN	C.C. 000000079270475
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
CHACON TRIANA LINA PAOLA	C.C. 000000035530808

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS,

PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELARLOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS E QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES; 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTAR LOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DE CÓDIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL ACCIONISTAS Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY. 12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER OPERACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL QUE SUPERE LA CUANTÍA EN PESOS DE 300 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, VIGENTE EN EL DÍA DE LA NEGOCIACIÓN. EL REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES A LAS DEL REPRESENTANTE LEGAL TITULAR EN CASO DE AUSENCIA PARCIAL O DEFINITIVA DE ESTE ÚLTIMO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 24 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 26 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525

DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS CASIA S.A.S.
N.I.T. : 830.045.252-4
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00870123 DEL 19 DE MAYO DE 1998

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :2 DE NOVIEMBRE DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 259,280,087

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA. 84 7D-30
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CASIALTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CRA. 84 7D-30
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CASIALTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002148 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ABRIL DE 1998, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00634651 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS LIMITADA CASIA LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02150419 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS LIMITADA CASIA LIMITADA POR EL DE: INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS CASIA S.A.S..

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 10 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 19 DE OCTUBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02150419 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES ASOCIADOS CASIA S.A.S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0004639	2001/11/21	NOTARIA 19	2001/11/22	00803211
021	2010/02/19	NOTARIA UNICA	2010/02/22	01363652
4354	2011/12/01	NOTARIA 64	2012/03/31	01621614
10	2016/09/02	JUNTA DE SOCIOS	2016/10/19	02150419
11	2017/07/19	JUNTA DE SOCIOS	2017/08/14	02250964

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2038

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO PRINCIPAL DE LA COMPAÑIA ES LA COMPRAVENTA DE INSUMOS AGROFORESTALES, DISTRIBUCION EN EL PAIS, LA IMPORTACION A EL Y LA EXPORTACION A OTROS PAISES DE INSUMOS AGROFORESTALES. LA PRESTACION DE ASESORIA, INTERVENTORIA Y SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA, PLANIFICACION Y EJECUCION DE PROYECTOS TECNICOS RELACIONADOS CON AREAS DE MANEJO, CONSERVACION, APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES RENOVABLES Y DEL MEDIO AMBIENTE, LAS DEMAS QUE TENGAN RELACION CON LA INGENIERIA FORESTAL, CIVIL, AGROPECUARIA, ARQUITECTURA, PAISAJISMO, ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL Y EN GENERAL CELEBRAR TODO ACTO O CONTRATO PUBLICO O PRIVADO QUE NO SEA CONTRARIO A LA LEY, SOBRE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, CIVILES, COMERCIALES, INDUSTRIALES O DE OTRO ORDEN QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL ANTES INDICADO Y QUE FAVOREZCAN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES. ADEMAS TENDRA POR OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PROMOCION, DIRECCION Y ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS, FORESTALES, INDUSTRIALES Y COMERCIALES DE TODA INDOLE, LA INVERSION EN TODA CLASE DE BIENES PRODUCTORES DE RENTA Y LA ADMINISTRACION Y EXPLOTACION DE LOS MISMOS. ADEMAS TENDRA POR OBJETO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION, MEDIANTE LA REALIZACION DE TALLERES, SEMINARIOS, FOROS, SIMPOSIOS, CONFERENCIAS, DE MANERA PRESENCIAL Y A DISTANCIA, A TODO TIPO DE POBLACION EN LOS AMBITOS: AMBIENTAL, AGROPECUARIO, CIVIL, Y DEMAS AREAS PERTINENTES AL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. ADEMAS TENDRA POR OBJETO EL SUMINISTRO DE TODA CLASE DE ARTICULOS SOLICITADOS POR ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)
OTRAS ACTIVIDADES:

7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
0210 (SILVICULTURA Y OTRAS ACTIVIDADES FORESTALES)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : $200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 2,000.00
VALOR NOMINAL : $100,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZON SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y SU REPRESENTACION LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARAN A CARGO DE UN GERENTE. EN EL GERENTE DELEGAN LOS SOCIOS LA PERSONERIA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACION CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002148 DE NOTARIA 19 DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE ABRIL DE 1998, INSCRITA EL 19 DE MAYO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00634651 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
GARZON RICO FREDY HUMBERTO	C.C. 000000011437000

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ADEMÁS DE LOS ACTOS Y DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE. A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA Y CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS, SIN RESTRICCIÓN DE MONTO. AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL EXPRESAMENTE, PARA CELEBRAR O EJECUTAR POR SI SÓLO TODOS LOS ACTOS; Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE INDIQUE EL CUMPLIMIENTO DE ESTE, OTORGAR CHEQUES, PAGARES, LETRAS, Y EN GENERAL, EL MANEJO DE TODA CLASE DE INSTRUMENTOS NEGOCIABLES O RIO NEGOCIABLES, SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD ACUERDOS Y CONTRATOS DE ASOCIACIONES EN CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y, EN GENERAL,

CUALQUIER FORMA ASOCIATIVA QUE TENGA CÓMO FINALIDAD DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES CON ENTIDADES BANCARIAS Y DE CRÉDITO. B. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ORDENES DE LA JUNTA DE SOCIOS Y CONVOCARLAS CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES. C.- CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES. CH. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A LA JUNTA DE SOCIOS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS O QUE DEBAN O PUEDAN EJECUTARSE. D.- RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES CORRESPONDIENTES. E. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. F. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA JUNTA DE SOCIOS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN. EN TODO CASO DE AUSENCIA TEMPORAL TRANSITORIA ACCIDENTAL O DEFINITIVA DEL GERENTE SERÁ REEMPLAZADO POR UN (1) SUPLENTE DESIGNADO POR LA JUNTA DE SOCIOS QUIEN AL ASUMIR EL CARGO TENDRÁ LAS MISMAS OBLIGACIONES Y DEBERES DEL TITULAR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 009 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE JULIO DE 2012, INSCRITA EL 2 DE AGOSTO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01655792 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
QUEVEDO PASTOR DINA VIRGINIA	C.C. 000000052964336

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 14 DE AGOSTO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 2 DE NOVIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



****
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. SE HA EXTENDIDO LA FECHA LIMITE PARA RENOVAR LA MATRÍCULA MERCANTIL HASTA EL 03 DE JULIO DE 2020.
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
****
PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA AMBIENTAL Y CIVIL SAS
SIGLA : CASSIA SAS
N.I.T. : 901.069.734-3 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02801694 DEL 5 DE ABRIL DE 2017

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :1 DE ABRIL DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 84,649,648

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 84 NO. 7 D 30
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : CASIALTDA@HOTMAIL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CR 84 NO. 7 D 30
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : CASIALTDA@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE ABRIL DE 2017, INSCRITA EL 5 DE ABRIL DE 2017 BAJO EL NUMERO 02204042 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA AMBIENTAL Y CIVIL SAS.

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICA:

DURACIÓN: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA, Y SU DURACIÓN ES INDEFINIDA

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE TODAS LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL EJERCICIO PROFESIONAL DE LOS INGENIEROS, EN TODAS LAS ÁREAS. ASÍ MISMO, PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO, EN PARTICULAR LAS QUE SE REFIERAN AL SUMINISTRO DE BIENES, LA CONSULTORÍA, LA INTERVENTORÍA Y LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES. DEL MISMO MODO, PODRÁ IMPORTAR Y EXPORTAR BIENES Y SERVICIOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD. ES CONTRARIO AL OBJETO SOCIAL GARANTIZAR, RESPALDAR, FIAR O AVALAR DEUDAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, DISTINTAS DE AQUELLAS PERSONA JURÍDICAS CON QUIENES TENGA LA CALIDAD DE MATRIZ, FILIAL, SUBSIDIARIA O ESTÉ VINCULADA ECONÓMICAMENTE O EN LAS QUE SEA PROPIETARIA DE ACCIONES O CUOTAS.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4290 (CONSTRUCCIÓN DE OTRAS OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7110 (ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORÍA TÉCNICA)
OTRAS ACTIVIDADES:
4390 (OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL)
4220 (CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE SERVICIO PUBLICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $300,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $300,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	: $30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	: 100.00
VALOR NOMINAL	: $300,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO. DELEGADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA. LA CESACIÓN DE LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, POR

CUALQUIER CAUSA, NO DA LUGAR A NINGUNA INDEMNIZACIÓN DE CUALQUIER NATURALEZA, DIFERENTE DE AQUELLAS QUE LE CORRESPONDIEREN CONFORME A LA LEY LABORAL, SI FUERE EL CASO. LA REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS NO TENDRÁ QUE ESTAR MOTIVADA Y PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER TIEMPO. EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA. TODA REMUNERACIÓN A QUE TUVIERE DERECHO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, DEBERÁ SER APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 02 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE FEBRERO DE 2019, INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02430816 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GARZON RICO FREDY HUMBERTO	C.C. 000000011437000

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL TENDRÁ LAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO Y EN ESENCIAL LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS ASOCIADOS, ANTE TERCEROS, Y ANTE CUALQUIER CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS, PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS ETC. 2. EJECUTAR LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. REALIZAR LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES DE LA SOCIEDAD. EN EJERCICIO DE ESTA FACULTAD PODRÁ: ENAJENAR, ADQUIRIR, MUDAR, GRAVAR, LIMITAR EN CUALQUIER FORMA Y A CUALQUIER

TITULO LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA SOCIEDAD; TRANSIGIR, COMPROMETER, ARBITRAR, DESISTIR, NOVAR, RECIBIR E INTERPONER ACCIONES Y RECURSOS DE CUALQUIER GÉNERO DE TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD; CONTRAER OBLIGACIONES CON GARANTÍA PERSONAL, PRENDARÍA O HIPOTECARIA; DAR O RECIBIR DINERO MUTUO, HACER DEPÓSITOS BANCARIOS; FIRMAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES Y NEGOCIAR ESTA CLASE INSTRUMENTOS, FIRMARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, NEGOCIARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS O CANCELADOS; INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS, COMPARECER EN JUICIOS E QUE SE DISCUTE EL DOMINIO DE LOS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTROS BIENES SOCIALES DE CUALQUIER CLASE; FORMAR NUEVAS SOCIEDADES O ENTRAR A FORMAR PARTE DE OTRAS YA EXISTENTES. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES QUE JUZGUE NECESARIO PARA LA ADECUADA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD DELEGÁNDOLES LAS FACULTADES QUE ESTIME CONVENIENTES, DE AQUELLAS QUE EL MISMO GOZA. 5. PRESENTARLOS INFORMES Y DOCUMENTOS DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 446 DE CÓDIGO DE COMERCIO A LA ASAMBLEA GENERAL. 6. DESIGNAR, PROMOVER Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD SIEMPRE Y CUANDO ELLO NO DEPENDA DE OTRO ÓRGANO SOCIAL Y SEÑALAR EL GÉNERO DE SUS LABORES, REMUNERACIONES, ETC. Y HACER LOS DESPIDOS DEL CASO. 7. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS A SUS REUNIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE. 8. DELEGAR DETERMINADAS FUNCIONES PROPIAS DE SU CARGO DENTRO DE LOS LÍMITES SEÑALADOS EN ESTOS ESTATUTOS. 9. CUIDAR LA RECAUDACIÓN E INVERSIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMPRESA. 10. VELAR PORQUE TODOS LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD, CUMPLAN ESTRICTAMENTE SUS DEBERES Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS O FALTAS GRAVES QUE OCURRAN SOBRE ESTE EN PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDA A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y PARTICULAR. 11. TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES NO ATRIBUIDAS A LA ASAMBLEA GENERAL ACCIONISTAS Y TODAS LAS DEMÁS QUE LE DELEGUE LA LEY. 12. CONSTITUIR UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REPRESENTANTE LEGAL REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CUALQUIER OPERACIÓN DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL QUE SUPERE LA CUANTÍA EN PESOS DE 300 SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, VIGENTE EN EL DÍA DE LA NEGOCIACIÓN.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 17 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED

TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 6,100

****
PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO
****
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.
****
FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVISIOS
LICITACIÓN PÚBLICA 0070007043 DE 2020

PP - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN DE RECURSOS ORDINARIOS EN LAS COMUNAS Y

Formulario No. 2
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE CORREGIDA

No. Del contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden) (1)	CONTRATO No. (2)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (3) (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN (4)	VALOR DEL CONTRATO (5)		CLASIFICACIÓN (6)
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	
	CONTRATO DE OBRA 002 DE 2013	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA EN LADERAS EN LOS BARRIOS PLAYON, PLAYITA, DIANA TURBAY, SAN IGNACIO, EL ROSAL, BOSQUES DE SAN CARLOS, BOSQUES DE LA HACIENDA Y LA MARQUEZA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE.	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE	sep-13	mar-16	C	$ 6.898.912.455	10006,34	721415 721527 721539
38 (CEDRO)	CONTRATO DE OBRA 1306 DE 2018	CONTRATAR MEDIANTE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE LA MITIGACIÓN DE SITIOS EN RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA CON OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA.	ALCALDIA MUNICIPIO DE SOACHA	ene-19	jun-19	I	$ 720.953.263	922,83	721527 721539
32 (CEDRO)	CONTRATO DE OBRA 98 DE 2016	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE BIOINGENIERÍA Y SU EJECUCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS CON PROCESOS DE EROSIÓN O FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN SITIOS PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.	ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ	oct-16	sep-17	C	$ 1.891.245.018	2563,65	721415 721527 721539

[1] **Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.**
[2] Contratos terminados y registrados en el RUP.
[3] Fecha de terminación.
[4] Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).
[5] **Valor total del contrato**, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.
[6] Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en el

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad. En todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en el pliego.
Los contratos relacionados deben estar debidamente certificados

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL (SMMLV)			
Año	**Valor**	**Año**	**Valor**
1997	172.005,00	2008	461.500,00
1998	203.826,00	2009	496.900,00
1999	236.438,00	2010	515.000,00
2000	260.106,00	2011	535.600,00
2001	286.000,00	2012	566.700,00
2002	309.000,00	2013	589.500,00
2003	332.000,00	2014	616.000,00
2004	358.000,00	2015	644.350,00
2005	381.500,00	2016	689.454,00
2006	408.000,00	2017	737.717,00
2007	433.700,00		



Nombre del Proponente: CONSORCIO CEDROKAS
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA B
REPRESENTANTE LEGAL

Firma representante legal

Entre los suscritos, **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. **80.231.668** de Bogotá, como representante legal de **CEDRO ANDINO S.A.S** con **NIT 900.298.623-2** en calidad de **CONTRATISTA** y por parte del Municipio de Soacha **GIOVANNNA MARLENY ROA CORREDOR** como Supervisor, hemos convenido proyectar la liquidación del Contrato No 1306 del 2018 teniendo como soporte el acta de entrega y recibo final debidamente aprobada por el Supervisor.
El Supervisor deja constancia que el contrato de OBRA fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada.

El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato en mención.

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales. En tal sentido, el Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. De igual manera, deja constancia que verificó que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto garantiza al MUNICIPIO que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

EL MUNICIPIO suscribió con **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS** como representante legal de **CEDRO ANDINO S.A.S** del Contrato 1306 con las características que se describen a continuación:

TIPO DE CONTRATO:	DE OBRA
OBJETO:	CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE LA MITIGACION DE SITIOS EN RIESGO POR PROCESOS DE REMOSION EN MASA CON OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA
LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:	Soacha
PLAZO INICIAL:	JUNIO 14 DEL 2019
VIGENCIA:	2019
FECHA DE INICIACIÓN:	15 DE ENERO DEL 2019
PAGO ANTICIPADO:	-
VALOR INICIAL DEL CONTRATO (IVA Incluido:	$ 500.000.000
CONTRATISTA:	CEDRO ANDINO S.A.S.
SUPERVISOR:	GIOVANNA MARLENY ROA CORREDOR

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	FECHA	PLAZO

B. SUSPENSIONES, AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
NO APLICA	

C. CONDICIONES INICIALES DEL CONTRATO

CDP	RUBRO	VALOR	CRP	RUBRO	VALOR
1779	0115 - A.I.12.3. - 172	$ 453.379.478	1452	0115 - A.I.12.3. - 172	$ 453.379.478
1779	0115 - A.I.12.3. - 38	$ 46.620.522	1452	0115 - A.I.12.3. - 38	$ 46.620.522

C. ADICIONES

CDP	RUBRO	VALOR	CRP	RUBRO	VALOR	FECHA
1937	0115 - A.I.12.3. - 37	$ 174.401.702	1734	0115-A.12 - 38	$ 220.953.263	
1937	0115 - A.I.12.3. - 37	46.551.561,00				

CERTIFICADOS 2019

CDP	RUBRO	VALOR	CRP	RUBRO	VALOR

ADICION

CDP	RUBRO	VALOR	CRP	RUBRO	VALOR	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	5 MESES

PRORROGA EN TIEMPO	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	JUNIO 14 - 2019
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	**$ 720.953.263,00**
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL:	14 DE Junio -2019

GARANTÍAS:

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte del MUNICIPIO
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101287670	Cumplimiento	28/12/18	29/05/2020	50.000.000	Enero 9/19
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101287670	Estabilidad y Calidad de Obra	Se ampara 5 años 0 meses y 0 días	Se ampara 5 años 0 meses y 0 días	50.000.000	Enero 9/19
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101287670	Pago de salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	28/12/18	29/11/2022	25.000.000	Enero 9/19
SEGUROS DEL ESTADO	21-40--101131026	Responsabilidad Civil Extracontractual	28/12/18	29/11/2019	165.623.200	Enero 9/19

ADICION

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte del MUNICIPIO
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101287670	Cumplimiento	15/01/19	16/06/202	72.095.326,30	Mayo 10/19
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101287670	Estabilidad y Calidad de Obra	Se ampara 5 años 0 meses y 0 días	Se ampara 5 años 0 meses y 0 días	72.095.326,30	Mayo 10/19
SEGUROS DEL ESTADO	21-44-101287670	Pago de salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales	15/01/19	17/12/2022	36.047.663,15	Mayo 10/19

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

RELACIÓN DE DEVOLUCIONES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS POR EL ANTICIPO

FECHA	VALOR NETO
NO APLICA	
TOTAL DEVOLUCIONES	

BALANCE PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL (IVA INCLUIDO)	500.000.000
VALOR ADICIÓN (NO SEGÚN SEA EL CASO)	**220.953.263**
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	**720.953.263,00**
PAGO ANTICIPADO	
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	
REMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPOS	
VALORES EJECUTADOS SIN AJUSTES	
AJUSTES, SI APLICA	
VALOR TOTAL EJECUTADO MAS AJUSTES (IVA INCLUIDO)	**720.953.263,00**
VALOR TOTAL PAGADO POR EL MUNICPIO	**720.953.263,00**
VALORES REINTEGRADOS O A REINTEGRAR POR EL CONTRATISTA	
VALOR A PAGAR POR EL MUNICIPIO CONTRA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACION	**720.953.263,00**

OBLIGACIONES PENDIENTES

EL MUNICIPIO DE SOACHA	EL CONTRATISTA
NO APLICA	-------

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento, la cual fue suministrada por el supervisor.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente proyecto y a partir de la fecha de suscripción de la misma, previo cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1 Acta de terminación de contrato FM 15 y Acta de entrega y recibo final del objeto contractual FM 16

Nota: Los anteriores anexos pueden ser ajustados en su contenido, según lo requerido por el tipo de proyecto.

El Acta de liquidación se firma el 18 de Julio del 2019

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS
Representante Legal

GIOVANNA MARLENY ROA CORREDOR
SUPERVISOR

Original - MUNICIPIO
Copias: Contratista

Código	Versión	Vigencia
	01	

28 DIC. 2018

CONTRATO DE OBRA N° 1306 DE 2018

OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE LA MITIGACION DE SITIOS EN RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA CON OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA".

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500´000.000)

PLAZO: CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, FIRMADA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, Y SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONTRATISTA: CEDRO ANDINO SAS., NIT. 900.298.623-2

relacionados con las actuaciones de los interesados en el proceso. **9)** Que se recibieron observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo por parte de la firma SIDEB SAS, para lo cual la entidad dio respuesta a las mismas el 10 de diciembre de 2018 en la página Web **www.contratos.gov.co. 10)** Que la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Soacha modificó el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 071 de 2018, mediante la adenda No. 2 de fecha 10 de diciembre de 2018, debidamente publicitada en la página Web **www.contratos.gov.co**, en virtud a las observaciones allegadas por la firma SIDEB SAS. **11)** Que el día 12 de diciembre de 2018 se realizó el cierre correspondiente al proceso y la entidad recepcionó las siguientes ofertas presentadas así: a.- INVERSIONES Y MERCADEO DE LOS ANDES INVERMERC SAS; b.- CEDRO ANDINO SAS. **12)** Que el comité Jurídico, Técnico y Financiero, efectuó la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se recibieron en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 071 de 2018, el cual se publicó el día 17 de diciembre de 2018 en la página WEB **www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8518953, 13)** Que, dentro del término de traslado del informe de evaluación, el proponente CEDRO ANDINO SAS, mediante correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2018 subsano las deficiencias previstas dentro del informe de evaluación preliminar. **14)** Que el proponente CEDRO ANDINO SAS, mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre de 2018, observo la propuesta presentada por el proponente INVERSIONES Y MERCADEO DE LOS ANDES INVERMERC SAS, en el sentido de solicitar específicamente que no se habilitara a este proponente por cuanto el profesional presentado para el cargo de RESIDENTE DE OBRA no cumple con lo señalado dentro del pliego de condiciones. **15)** Que el comité evaluador mediante correo electrónico de fecha 20 de diciembre pone en conocimiento del proponente INVERSIONES Y MERCADEO DE LOS ANDES INVERMERC SAS la observación presentada por CEDRO ANDINO SAS, y lo conmina a que en un término no superior a las DOCE (12) del mediodía del 21 de diciembre aclare y ejerza el derecho de contradicción. **16)** Que el día 21 de diciembre de 2018 siendo las 12:00 del mediodía, no se allego respuesta por parte del proponente INVERMERC SAS, no cumpliendo con la solicitud perentoria que realizo el comité evaluador, no obstante, mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2018 a las 2:11 minutos de la tarde, se dio respuesta al requerimiento, donde el señor LEONARDO ANDRES NEIRA HERNANDEZ, de la Secretaria de Obras Publicas del municipio de Chía Cundinamarca, manifiesta, que el señor CARLOS ESTEBAN MONROY BARON identificado con cedula de ciudadanía No. 1073510426 participo dentro del contrato de obra No. 2016-CT-302 como profesional de apoyo a la Residencia de Obra. **17)** Que una vez analizada la observación y la certificación emitida por la Alcaldía de Chía, se puedo evidenciar que el profesional propuesto para el cargo de RESIDENTE DE OBRA por el proponente INVERMERC SAS, no cumple con la experiencia especifica exigida ya que acreditaba la intervención en un proyecto de obra pública, pero a título de apoyo a la residencia de obra de la misma y no como RESIDENTE DE OBRA, CORDINADOR O CONTRATISTA tal y como se exigía dentro del Pliego de Condiciones. **18)** Que luego de realizada la evaluación jurídica, técnica y financiera, el comité evaluador cumpliendo con sus funciones, procedió a recomendar al Ordenador del Gasto, que el proceso de selección abreviada de menor

1306

CONTRATO DE OBRA N° _____ DE 2018

OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE LA MITIGACION DE SITIOS EN RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA CON OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA".

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500'000.000)

PLAZO: CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, FIRMADA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, Y SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONTRATISTA: CEDRO ANDINO SAS., NIT. 900.298.623-2

Entre los suscritos a saber **MARIA ANDREA ROZO MEDINA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.469.447 de Bogotá D.C., quien obra en representación del Municipio de Soacha, en calidad de Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial, cargo por el cual fue nombrada mediante Decreto N° 071 del 25 de febrero de 2016, según consta en el acta de posesión 065 de 25 de febrero de 2016 y delegada para contratar de conformidad con Decreto Municipal 207 del 10 de junio de 2015 de una parte, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** con **NIT. 800094755-7**, y de la otra, **CEDRO ANDINO SAS,** identificada con Nit. No. 900.298.623-2, Representada legalmente por el señor **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.231.668 de Bogotá D. C., quien en adelante se llamará **el CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente Contrato de Obra Pública, que se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las normas que las complementen o adicionen y las normas de Derecho Público que lo rigen, y en lo previsto en las anteriores disposiciones por las normas de Derecho Privado, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que el Municipio de Soacha – Cundinamarca, a través de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, ve la necesidad y conveniencia de **CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE LA MITIGACION DE SITIOS EN RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA CON OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA. 2)** Que la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, formulo el proyecto BMP20162575400057 "FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DEL CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DE RIESGO DEL MUNICIPIO DE SOACHA, CUNDINAMARCA" ante el Banco Municipal de Proyectos de Inversión para las vigencias 2016, 2017, 2018 y 2019. **3)** Que con el fin de satisfacer esta necesidad se adelantó el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 071 de 2018. **4)** Que existe previa Aprobación de Plan Anual de Adquisiciones mediante acta número 26 de Consejo de Gobierno del 09 de diciembre de 2018. **5)** Que el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, la matriz de riesgos, el estudio de mercado y el proyecto de pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 071 de 2018, fue publicado a partir del 22 de noviembre del año en curso, en la página Web www.contratos.gov.co, lapso dentro del cual se otorgó la oportunidad de participar y presentar observaciones a los interesados en el presente proceso. **6)** Que la Alcaldía Municipal de Soacha, expidió la Resolución No.1673 del 03 de diciembre de 2018, que ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 071 de 2018, publicitada en la página electrónica **www.contratos.gov.co.,** al igual que el Pliego de Condiciones Definitivo. **7)** Que de conformidad al cronograma del proceso los interesados en participar manifestaron su interés desde el 04 de diciembre de 2018 y hasta el 06 de diciembre de 2018, cuya consolidación y resultado del sorteo fue publicitado en la página WEB **www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=18-11-8518953. 8)** Que la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía de Soacha modificó el Cronograma planteado en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 071 de 2018, mediante la adenda No. 1 de fecha 05 de diciembre de 2018, debidamente publicitada en la página Web **www.contratos.gov.co,** en virtud al lugar donde se deberían entregar los documentos

SOACHA
Juntos Formando Ciudad

CONTRATO DE OBRA N° 306 DE 2018

OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE LA MITIGACION DE SITIOS EN RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA CON OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA".

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500´000.000)

PLAZO: CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, FIRMADA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, Y SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONTRATISTA: CEDRO ANDINO SAS., NIT. 900.298.623-2

cuantía No. 071 de 2018, se Adjudique al proponente denominado CEDRO ANDINO SAS, ya que la propuesta presentada por este en el desarrollo del mismo cumplió con los requisitos mínimos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones fundamento jurídico, técnico, económico y financiero del proceso. **19)** Que mediante la Resolución No. 1814 del 24 de diciembre de 2018, se adjudicó el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 071 de 2018 al Proponente **"CEDRO ANDINO SAS"** identificado con el **Nit.** 900.298.623-2, propuesta que forma parte integral del presente contrato, quien dio cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Condiciones Definitivos. **20)** Que en consideración a lo anterior es procedente la suscripción del presente contrato el cual establece las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE LA MITIGACION DE SITIOS EN RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA CON OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA.",** de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones y la oferta presentada por el CONTRATISTA y que hace parte integral del presente contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - LUGAR DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** El **CONTRATISTA** ejecutará el contrato en el Municipio de Soacha – ubicado en el departamento de Cundinamarca, y de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del proceso. **CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de CINCO (5) MESES y/o hasta agotar presupuesto, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación, firmada entre el Supervisor y el Contratista, y sin que supere el 31 de diciembre de 2019. **PARAGRAFO PRIMERO.** Lo anterior conforme al acuerdo municipal No. 019 del 10 de noviembre de 2018, por medio del cual se autoriza la recepción de bienes y servicios contratados durante la vigencia 2018 en vigencia s futuras. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. El término adicional al de ejecución, será solo con fines de liquidación del contrato y de sancionar al contratista en el evento que esto sea procedente. **CLÁUSULA CUARTA. - VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos fiscales y legales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500´000.000), monto agotable, Incluido impuestos, IVA, tasas y sobre tasas a que haya lugar, incluido el Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) PARÁGRAFO:** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos derivados de la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA QUINTA. –APROPIACION PRESUPUESTAL:** El **MUNICIPIO** pagará el valor del presente contrato, con cargo al presupuesto de la actual vigencia, respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 3480 del 18 de septiembre de 2018. **CLÁUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO:** EL **MUNICIPIO DE SOACHA** cancelará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: **1.** El 90% del contrato se pagará mediante actas parciales mensuales de avance de obra. **2.** Un pago final equivalente al 10% del contrato una vez recibida a satisfacción la obra y suscrita el acta de liquidación definitiva. No obstante, lo anterior, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios fijos presupuestados, por las cantidades de obra ejecutadas y recibidas por la supervisión del Contrato, a entera satisfacción. El valor del contrato incluye el costo de personal, las especificaciones contenidas en la oferta y demás impuestos, tasas y contribuciones de carácter

OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE LA MITIGACION DE SITIOS EN RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA CON OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA".

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500'000.000)

PLAZO: CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, FIRMADA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, Y SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONTRATISTA: CEDRO ANDINO SAS., NIT. 900.298.623-2

Nacional y/o Municipal legales vigentes y demás costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del contrato, todo lo cual asume el CONTRATISTA por su cuenta y riesgo. El Contratante se compromete a pagar el valor del Contrato, subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto, de la siguiente manera: **Pagos parciales:** Mediante actas parciales de avance de obra mensuales hasta completar el 90% de la obra contratada acordes al resultado de valorar la sumatoria de cada uno de los trabajos realizados terminados y recibidos a satisfacción por la previa certificación de prestación del servicio y obra a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato. Las actas parciales de avance de obra mensuales deben ser refrendadas por el contratista el supervisor y/o funcionario designado como apoyo a la supervisión y el ordenador del gasto por parte de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Alcaldía Municipal de Soacha, acompañadas del pago de aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el contratista del periodo correspondiente. Una vez verificados los formatos de control se procederá a la suscripción de la pre-acta y acta de recibo parcial en todo caso al final del plazo de la ejecución la sumatoria de la facturación no podrá superar el 90% del valor total de las actas. El valor restante de la ejecución para completar el pago del 100% del contrato, se pagará una vez se cumpla con la totalidad de las obligaciones por parte del contratista, suscripción de acta de recibo final de obra y la suscripción del acta de liquidación del contrato. Las actas de obras deberán presentarse dentro de los (5) días calendarios siguientes al mes de ejecución de las obras. El contratista deberá radicar la correspondiente factura de pago dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas debidamente aprobadas. Los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o documento que se le asimile, junto a sus respectivos anexos, en la secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soacha. Sólo se empezará a contar el plazo de pago cuando el contratista presente los documentos completos de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de seguridad social. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin formula de ajuste. **PARAGRAFO PRIMERO:** El **MUNICIPIO DE SOACHA**, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos. El MUNICIPIO DE SOACHA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad

CONTRATO DE OBRA N° 1306 DE 2018

OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE LA MITIGACION DE SITIOS EN RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA CON OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA".

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500´000.000)

PLAZO: CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, FIRMADA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, Y SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONTRATISTA: CEDRO ANDINO SAS., NIT. 900.298.623-2

con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** En desarrollo del presente contrato el **CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** además de los deberes previstos en el Art. 5 de la Ley 80 de 1993 a cumplir con las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1.** Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo. **3.** Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo. **4.** Atender los requerimientos hechos por del supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto. **5.**Mantener informado al supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecta la debida ejecución del contrato. **6.** Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento. **7.** Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR "CBA" Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 18 del 21 de mayo de 2009, en aplicación de la Ley 1276 del 2009. **8.** Cumplir con las obligaciones de aporte a los sistemas de pensión, salud, riesgos profesionales y aportes parafiscales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar al Municipio los soportes de pago de los aportes respectivos. **9.** Realizar la inscripción en el Registro de Información Tributaria (RIT). **10.** Todas las demás obligaciones que inherentes al objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del correspondiente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas de EL CONTRATISTA las siguientes: **1.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando las cantidades de obra necesarias de acuerdo con lo establecido en el listado de precios unitarios fijos contenidos en la propuesta presentada del presente proceso de monto agotable y el Pliego de Condiciones. **2.**El contratista deberá realizar la intervención en los puntos que defina la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial de acuerdo a lo establecido por el supervisor del contrato y con base a esto el contratista deberá determinar el área a intervenir con los respetivos diseños y cantidades de obra necesarios. **3.** El contratista deberá realizar, por su cuenta y con el apoyo del asesor en Bioingeniería, la determinación de las áreas en los diferentes puntos a intervenir, pero estas deberán ser aprobadas antes de su ejecución, mediante comité técnico conformado por El contratista y el Supervisor de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial para verificar la dimensión y cantidades necesarias. **4.** Ejecutar la intervención de diferentes puntos que determine la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial y estas se deberán cumplir con los respectivos requisitos de calidad, cantidad aprobados por el supervisor, de igual forma cumplir en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos

OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE LA MITIGACION DE SITIOS EN RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA CON OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA".

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500´000.000)

PLAZO: CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, FIRMADA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, Y SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONTRATISTA: CEDRO ANDINO SAS., NIT. 900.298.623-2

necesarios para la ejecución del proyecto de bioingeniería. **5.** Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o el supervisor designado por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial. **6.** El contratista deberá realizar el transporte de los materiales, personal, equipos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo y cronograma establecido. **7.** Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido para este caso CINCO MESES. **8.** Suministrar y mantener durante la ejecución de los recursos del proceso de monto agotable y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro, de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del comité técnico conformado por el contratista y el Supervisor de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial. **9.** Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial. **10.** Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra de los puntos que la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial le solicite y el análisis de su especialista en obras de Bioingeniería. **11.** Elaborar y presentar actas parciales, final de obra y liquidación, las cuales deberán ser aprobadas por el supervisor designado por la secretaría de planeación y ordenamiento territorial. **12.** Ejecutar las obras de acuerdo con el cronograma establecido por punto, previo a la aprobación de la supervisión designada por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial. **13.** Presentar en un plazo no mayor a quince (15) días calendario el inventario diagnostico (ID) y el diseño esquemático, con obras de bioingeniería, resultante del mismo (ID), para definir el presupuesto, con las cantidades definidas por del diseño y los precios unitarios pactados en el contrato para la aprobación de una obra especifica y por orden de la supervisión, así como la secretaría de planeación y ordenamiento territorial. **14.** El contratista deberá entregar las obras en perfectas condiciones, con los taludes intervenidos, estabilizados y reforestados con vegetación arbórea adecuada para la zona y de acuerdo a la lista de precios unitarios en el respectivo formato. **15.** Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. **16.**Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto; b) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades; c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes; y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. **17.**El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas, ni las cosas, ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen.

CONTRATO DE OBRA N° 1306 DE 2018

OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE LA MITIGACION DE SITIOS EN RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA CON OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA".

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500'000.000)

PLAZO: CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, FIRMADA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, Y SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONTRATISTA: CEDRO ANDINO SAS., NIT. 900.298.623-2

18. Toda solicitud de visita, consulta que requiera el CONTRATISTA como obligación del Supervisor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA. **19.** El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y demás, los cuales deberán ser entregados a la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial con el visto bueno de la supervisión asignada por la misma, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético. **20.** El CONTRATISTA será responsable de apoyar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. **21. Responder por toda clase de demandas, quejas, reclamos o procesos que instaure, la comunidad, el personal o los subcontratistas contra la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial. 22.** El contratista de obra debe poner las vallas informativas en cada uno de los sitios donde se adelanten las obras con base a la normatividad referente del Municipio de Soacha. **23.** Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **24.** El contratista debe garantizar las políticas ambientales del gobierno nacional, regional o local. **CLÁUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **2.** Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **3.** Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. **4.** Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual. **5.** Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. **6.** Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. **7.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **8.** Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial el acta de liquidación para su respectiva revisión según sea el caso. **9.** Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo del contrato, esto sin que ello releve al contratista de su responsabilidad. **10.** La consecución de permisos especiales, para el inicio o intervención de los puntos seleccionados por la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, hasta tanto no se tengan firmados dichos permisos, en caso de no obtenerse dicho permiso se intervendrá un punto adicional, el cual deberá soportarse con todos los requisitos técnicos para su inclusión. **CLAÚSULA NOVENA. - INDEMNIDAD: El CONTRATISTA** mantendrá indemne al **MUNICIPIO** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA.- SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: El CONTRATISTA** se obliga al cumplimiento de todas las normas laborales legales y convencionales vigentes y al pago de todos los salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y aportes parafiscales que ellas establezcan en relación con los empleados que haya de utilizar para el presente contrato, ya que el personal que vincule no tiene carácter oficial y en consecuencia, sus relaciones empleador - trabajador se rigen por lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo y demás disposiciones concordantes y complementarias. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al **MUNICIPIO** y éste no

asume responsabilidad solidaria alguna. **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. - MULTAS:** En caso de retardo o mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de las obligaciones surgidas durante la ejecución del presente contrato, el MUNICIPIO le impondrá multas diarias y sucesivas equivalentes al cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del contrato, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al CONTRATISTA de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el MUNICIPIO, considerándose como pago de los perjuicios que pudieran ocasionársele. **PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA** autoriza al **MUNICIPIO** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en el punto anterior, de cualquier suma que le adeude el **MUNICIPIO** por éste u otro contrato o concepto, o efectuar el cobro conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al **CONTRATISTA** de terminar la ejecución, ni demás obligaciones nacidas del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se tomará del saldo a favor del contratista si los hubiere, o de la garantía constituida en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Son aplicables a este contrato las disposiciones consignadas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. – CADUCIDAD: El MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato por medio de resolución motivada si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA,** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual se dará por terminado en el estado en que se encuentre, de acuerdo con el procedimiento previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011. Igualmente, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad del presente contrato, cuando se den las circunstancias previstas en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias. **CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: EL CONTRATISTA** ejecutará el objeto de este contrato con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación o dependencia, por lo cual no se generará ningún tipo de vínculo laboral entre el **MUNICIPIO** y **EL CONTRATISTA,** ni con el personal que éste llegare a utilizar para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SUPERVISIÓN:** El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través de la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial o quien haga sus veces o por el funcionario que para el efecto designe el ordenador del gasto, quien ejercerá como Supervisor, y sus funciones serán las establecidas en el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la Alcaldía Municipal de Soacha mediante Decreto N° 082 del 12 de Marzo de 2018 y Ley 1474 de 2011., asi: **1.** Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes. **2.** Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. **3.** Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución

CONTRATO DE OBRA N° 1306 DE 2018

OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE LA MITIGACION DE SITIOS EN RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA CON OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA".

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500´000.000)

PLAZO: CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, FIRMADA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, Y SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONTRATISTA: CEDRO ANDINO SAS., NIT. 900.298.623-2

del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes. **4.** Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, en los porcentajes de ley. **5.** Verificar la realización del objeto del presente contrato en los términos y condiciones pactados en el mismo. **6.** Suscribir las actas de iniciación, de recibo a satisfacción de los bienes y obras objeto del presente contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. **7.** Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo. **8.** Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica. **9.** Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. **10.** Realizar la remisión de todos los documentos elaborados con ocasión del proceso a la Oficina Asesora Jurídica dentro del día siguiente a su suscripción con el fin de que sean publicados en las diferentes plataformas. **11.** Verificar que el contratista se encuentre inscrito en el Registro de Información Tributaria (RIT). **12.** Verificar previo a la suscripción de cualquier actuación contractual los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, profesionales y la no inclusión en el registro nacional de medidas correctivas del contratista. **13.** Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en él, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del MUNICIPIO. **PARÁGRAFO PRIMERO. - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR:** En caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión adoptado por la Alcaldía Municipal de Soacha y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Mediante comunicación escrita, el **MUNICIPIO** podrá remplazar el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes podrán acudir al acuerdo, arreglo directo o transacción en los términos legales establecidos por las normas vigentes que reglamenten la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 127 de la Constitución Política ni en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, concordantes con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia o dentro de las prohibiciones especiales para contratar. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- GARANTIAS:** El **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO** de **SOACHA,** con **NIT número 800.094.755-7,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del mismo, la garantía del contrato que podrá ser una póliza de seguros, o un Patrimonio Autónomo, o una garantía bancaria a primer requerimiento de conformidad con la Sección 3 Garantía en la contratación de la Administración Pública del Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes

OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE LA MITIGACION DE SITIOS EN RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA CON OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA".

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500'000.000)

PLAZO: CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, FIRMADA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, Y SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONTRATISTA: CEDRO ANDINO SAS., NIT. 900.298.623-2

riesgos: **a) Cumplimiento:** El valor del amparo de Cumplimiento deberá ser equivalente al 10% del valor del Contrato, por un término igual a la ejecución del contrato y seis (6) Meses más, contados desde la fecha de expedición de la Póliza. **b) Estabilidad y Calidad de la obra:** El valor del amparo de Estabilidad y Calidad de la obra, deberá ser equivalente al 10% por ciento del valor total del contrato, Igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, contado a partir de recibo a satisfacción de la obra. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obligaciones del contrato**. El valor del amparo pago de salarios y prestaciones sociales deberá ser equivalente al 5% por ciento del valor total del contrato, por un término igual al de ejecución del Contrato y tres (3) años más, contados desde la fecha de expedición de la Póliza. **d) Responsabilidad civil extracontractual:** El valor del amparo pago de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá ser equivalente a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV), por un término igual al de ejecución del Contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Dentro de los términos estipulados en los estudios previos y en los pliegos de condiciones documentos que hacen parte del presente contrato, ningunas de estas garantías podrá ser cancelada sin la autorización de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El contratista debe cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será de responsabilidad del contratista, el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las garantías a que se refiere esta cláusula. **PARAGRAFO TERCERO**. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el contratista, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. **PARAGRAFO CUARTO.** Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el contratista se obliga a modificar las garantías señaladas en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencias a lo pactado en el contrato. **PARAGRAFO QUINTO**. Si el contratista se demora o se niega a modificar la garantía, ésta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA, a cuenta del contratista, quien con la firma del contrato autoriza a la entidad, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiera a su favor. **PARAGRAFO SEXTO.** Las garantías los certificados de modificación o anexos de las mismas deberán someterse a aprobación por parte de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA, y deberá mantenerse la garantía hasta la liquidación del contrato a suscribir de acuerdo con las vigencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA VIGESIMA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se aplicaran los términos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin consentimiento previo, positivo y por escrito de la administración, pudiendo ésta reservarse las razones para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. **PARAGRAFO.** El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos. **CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. -PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato

CONTRATO DE OBRA N° 1306 DE 2018

OBJETO: "CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y POR MONTO AGOTABLE LA MITIGACION DE SITIOS EN RIESGO POR PROCESOS DE REMOCIÓN EN MASA CON OBRAS DE BIOINGENIERIA PARA EL MUNICIPIO DE SOACHA".

VALOR: QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($500´000.000)

PLAZO: CINCO (5) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIACIÓN, FIRMADA ENTRE EL SUPERVISOR Y EL CONTRATISTA, Y SIN QUE SUPERE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

CONTRATISTA: CEDRO ANDINO SAS., NIT. 900.298.623-2

se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes. Para su legalización se requiere la expedición del registro presupuestal y para su ejecución de la aprobación de las garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y de la suscripción del acta de iniciación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. – IMPUESTOS:** El **CONTRATISTA** pagara todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecucion del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA - PUBLICACIÓN:** Una vez perfeccionado el presente contrato, deberá ser publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I., en la página **www.contratos.gov.co** por parte del **MUNICIPIO**. - **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, se fija como domicilio contractual el Municipio de Soacha, Cundinamarca. Para constancia se firma en Soacha, a los

28 DIC. 2018

EL MUNICIPIO,

MARIA ANDREA ROZO MEDINA
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial

EL CONTRATISTA,

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS
R.L. CEDRO ANDINO SAS.

Proyectó: Jhon Jairo Monroy Velandia – Abogado SPOT

Reviso Jurídicamente. Magda Johana Córdoba Cuaran - Jefe Oficina Asesora Jurídica

José del Carmen Guerrero Patarroyo-Abogado - OAJ

12773

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA O.C.
Secretaria de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No 98 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ Y EL CONSORCIO BIO-PÁRAMO NIT: 901.012.856-8

Entre los suscritos, **FRANCY LILIANA MURCIA DÍAZ,** identificado con la cédula de ciudadanía número **52.280.155 de Bogotá** , en su calidad de alcaldesa local de Sumapaz, cargo para el cual fue nombrado mediante decreto No 510 del 21 de Noviembre de 2016, representante legal del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUMAPAZ**, facultado por el artículo 8° del Decreto Distrital No 101 de 2010, para suscribir el presente contrato, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO,** de una parte y por la otra, **HERNÁN BURGOS MORA,** mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía **CC. No. 19'335.607 de Bogotá**, representante Legal del **CONSORCIO BIO-PÁRAMO** NIT.: **901.012.856-8**, en calidad de **CONTRATISTA,** hemos convenido liquidar el **Contrato de obra N°. 98 de 2016,** suscrito por las partes el día **29 de Septiembre de 2016** de conformidad con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el decreto 11 de la Ley 1150 de 2007, liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1. OBJETO DEL CONTRATO:

"Implementación de modelos de bioingeniería y su ejecución para restauración y recuperación de zonas con procesos de erosión o fenómenos de remoción en masa en sitios priorizados en la localidad de Sumapaz"

2. OTRO SÍ MODIFICATORIO:

Mediante otro sí modificatorio del 08 de noviembre de 2016, se modificaron la siguientes cláusulas del convenio: "Clausula primera: Modificar la cláusula séptima del contrato de obra No. 98 de 2016. La cual quedará así: CLAUSULA SÉPTIMA – VALOR TOTAL: Para todo los efectos legales el valor total del presente contrato asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (1.741.638.360) MCTE".**

3. PLAZO:

Se pactó inicialmente en cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 27 de octubre de 2017.

4. SUSPENSIONES:

- Suspensión No. 1: suscrita el 26 de diciembre de 2016 por un término de Treinta (30) días calendario, a partir del 27 de diciembre de 2016 y hasta el 26 de enero de 2017 inclusive, es decir se reinicia a partir del 27 de enero de 2017.

- Suspensión No. 2: suscrita el 25 de mayo de 2017 por un término de Quince (15) días calendario, a partir del 25 de mayo de 2017 y hasta el 8 de junio del 2017 inclusive, es decir se reinicia a partir del 9 de junio de 2017.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No 98 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ Y EL CONSORCIO BIO-PÁRAMO NIT: 901.012.856-8

- Prórroga no. 1 a la suspensión no. 2: suscrita el 9 de junio de 2017, por un término de Veinte (20) días calendario, a partir del 9 de junio de 2017 y hasta el 28 de junio de 2017 inclusive, es decir se reinicia a partir del 29 de junio de 2017.

- Prorroga no. 2 a la suspensión no. 2: suscrita el 29 de junio de 2017, por un término de Treinta (30) días calendario, a partir del 29 de junio de 2017 y hasta el 28 de julio de 2017 inclusive, es decir se reinicia a partir del 29 de julio de 2017.

5. **PRORROGAS:**

- Prorroga No. 1: suscrita el 24 de marzo de 2017, por un término de Dos (2) meses, contado para el periodo comprendido entre el 27 de marzo de 2017 al 26 de mayo de 2017.

- Prorroga No. 2: suscrita el 28 de julio de 2017, por un término de Dos (2) meses, contado para el periodo comprendido entre del 31 de julio de 2017 al 30 se septiembre de 2017.

6. **ADICIONES:**

- Adición No. 1: suscrita el 04 de septiembre de 2017, por el valor de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 149.606.658)**. Con registro presupuestal No. 454 y fecha 04-09-2017

7. **VALOR:**

Se pactó la suma de **MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS ($ 1.741.638.360)** y se adiciono la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS MCTE ($ 149.606.658)**, para un total de **MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DIECIOCHO PESOS MCTE. ($ 1.891.245.018)**

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No 98 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ Y EL CONSORCIO BIO-PÁRAMO NIT: 901.012.856-8

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

CONCEPTO	REGISTRO PRESUPUESTAL NUMERO	Fecha	VALORES
VALOR CONTRATO	483	29-09-2016	$ 1.741.638.360
ADICIONES	454	04-09-2017	$ 149.606.658
VALOR TOTAL DEL CONTRATO			**$ 1.891.245.018**
VALOR GIRADO POR CONCEPTO ANTICIPO			$ 522.491,508
VALOR GIRADO SEGÚN ESTADO DE CUENTA EXPEDIDO POR LA OFICINA DE PRESUPUESTO DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ			**$ 1.702'120.516**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			**$ 189'124.502**
VALOR EJECUTADO EFECTIVAMENTE POR EL CONTRATISTA (PERIODOS EFECTIVAMENTE LABORADOS O PRODUCTOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS)			**$ 1.891.245.018**
SALDO SIN EJECUTAR			$ 0

Según Estado de Cuenta del 16 de Noviembre de 2017, expedido por el profesional responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz el cual hace parte integral de la presente Liquidación.

RELACIÓN DE PAGOS		
N° de Orden de Pago	**FECHA**	**VALOR**
432	04-05-2017	$ 522.491,508 (Anticipo)
431	04-05-2017	$ 125.455.617
447	17-05-2017	$ 140.962.726
661	06-07-2017	$ 240.093.150
995	03-10-2017	$ 174.697.209
1116	10-11-2017	$ 231.873.379

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No 98 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ Y EL CONSORCIO BIO-PÁRAMO NIT: 901.012.856-8

8. RELACIÓN DE PÓLIZAS

DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA		CUANTÍA
CUMPLIMIENTO	Seguros del Estado S.A	21-44-101231756	27/10/2016	28/09/2018	$ 378'249.003,60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Seguros del Estado S.A	21-44-101231756	27/10/2016	28/09/2018	$ 567'373.505,40
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Seguros del Estado S.A	21-44-101231756	27/10/2016	28/03/2021	$ 189'124.501,80
CALIDAD DEL SERVICIO	Seguros del Estado S.A	21-44-101231756	27/10/2016	28/09/2018	$ 378'249.003,60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Seguros del Estado S.A	21-44-101231756	09/11/2017	09/11/2022	$ 378'249.003,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Seguros del Estado S.A	21-40-101097255	27/10/2016	28/03/2018	$ 275'781.600,00

9. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO:

EL INTERVENTOR manifiesta que **EL CONTRATISTA** cumplió el objeto del Contrato, para lo cual certifica, el día 09 de Noviembre de 2017, el recibido a satisfacción del mismo, correspondiente al valor ejecutado.

10. VERIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:

EL INTERVENTOR certifica que el **CONSORCIO BIO-PÁRAMO,** identificado con el NIT 901.012.856-8, quien se desempeña como Contratista según Contrato de Obra No. 98 de 2016, cumplió a cabalidad los pagos de salud y pensión durante el plazo de ejecución del mencionado Contrato, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones, en señal de lo cual firma la presente liquidación.

12777

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría de Gobierno

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No 98 DE 2016 CELEBRADO ENTRE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ Y EL CONSORCIO BIO-PÁRAMO NIT: 901.012.856-8

11. PAZ Y SALVO:

Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante la ejecución del contrato y firmada la presente liquidación las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto.

12. Con la presente liquidación, no quedan saldos pendientes por liberar.

Para su constancia se firma en Bogotá al día 15 DIC 2017 del mes de _____ de _____.

INTERVENTOR DEL CONTRATO,	EL CONTRATISTA,
JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ JAM ingeniería y medio ambiente SAS Contrato de interventoría No. 103-2016	**HERNAN BURGOS MORA** Consorcio Bio-Páramo Contrato de obra No. 98-2016
POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN,	
FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ Alcaldesa Local	

Funcionario o asesor	Nombre	Vo. Bo	Fecha
Tramitado y proyectado por Interventor del contrato	Javier Antonio Millán		06/12/2017
Revisó: área técnica oficina de planeación local	Edgar Iván Sepúlveda P.		15/12/2017.
Revisó: Oficina asesoría jurídica FDLS			15/12/2017
Revisó: Responsable oficina de presupuesto FDLS			
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Alcaldesa Local de Sumapaz.			

SIPSE No. N/A

ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL DE OBRA

Contrato	98 de 2016
Contratista	CONSORCIO BIO-PÁRAMO
C.C / NIT	901.012.856-8
Representante legal	**HERNÁN BURGOS MORA**
Objeto del contrato	"Implementación de modelos de bioingeniería y su ejecución para restauración y recuperación de zonas con procesos de erosión o fenómenos de remoción en masa en sitios priorizados en la localidad de Sumapaz"
Valor inicial del contrato (Otro sí)	$ 1.741'638.360
Anticipo (30%)	$ 522.491,508
Valor adicional	$ 149'606.658
Valor total del contrato	$1.891'245.018
Valor total ejecutado	$1.891'245.018
Fecha de iniciación	27 de octubre de 2016
Plazo inicial de ejecución	Cuatro (4) meses
Suspensión No. 1	Treinta (30) días calendario
Fecha de Suspensión No. 1	27 de diciembre de 2016
Acta de reinicio No. 1	27 de enero de 2017
Prórroga no. 1	Dos (2) meses
Fecha de Prórroga no. 1	24 de marzo de 2017
Suspensión no. 2	Quince (15) días calendario
Fecha de Suspensión no. 2	25 de mayo de 2017
Prórroga no. 1 a la suspensión no. 2	Veinte (20) días calendario
Fecha de Prórroga no. 1 a la suspensión no. 2	9 de junio de 2017
Prorroga no. 2 a la suspensión no. 2	Treinta (30) días calendario
Fecha de Prórroga no. 2 a la suspensión no. 2	29 de junio de 2017
Acta de reinicio No. 2	29 de julio de 2017
Prórroga no. 2	Dos (2) meses
Fecha de Prórroga No. 2	28 de julio de 2017
Fecha de terminación final	30 de septiembre de 2017
Interventoría.	JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS
Apoyo a la supervisión	Edgar Iván Sepúlveda Parra
Fecha de la presente acta	09 de noviembre de 2017

PÓLIZAS

DESCRIPCIÓN	ASEGURADORA	PÓLIZA No.	VIGENCIA		CUANTÍA
CUMPLIMIENTO	Seguros del Estado S.A	21-44-101231756	27/10/2016	28/09/2018	$ 378'249.003,60
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Seguros del Estado S.A	21-44-101231756	27/10/2016	28/09/2018	$ 567'373.505,40
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Seguros del Estado S.A	21-44-101231756	27/10/2016	28/03/2021	$ 189'124.501,80
CALIDAD DEL SERVICIO	Seguros del Estado S.A	21-44-101231756	27/10/2016	28/09/2018	$ 378'249.003,60
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	Seguros del Estado S.A	21-44-101231756	30/09/2017	30/09/2022	$ 378'249.003,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Seguros del Estado S.A	21-40-101097255	27/10/2016	28/03/2018	$ 275'781.600,00

En la ciudad de Bogotá D.C, a los nueve (9) días del mes de noviembre de dos mil diecisiete (2017) se reunieron los señores: **HERNÁN BURGOS MORA** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.335.607 de Bogotá, representante legal del **CONSORCIO BIO-PÁRAMO,** identificado con NIT. 901.012.856-8, en calidad de contratista ejecutor, y **JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.345.746 de Bogotá, representante legal de **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE,** identificado con NIT 830084684-9, en calidad de interventor, con el fin de subscribir la presente **ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE OBRA.**

Después de verificar las condiciones especiales del contrato y los términos de liquidación, el interventor **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS** certifica que los productos descritos corresponden a los trabajos ejecutados por el Contratista **CONSORCIO BIO-PÁRAMO** en cumplimiento del objeto contractual, para el proceso relacionado con la Implementación de modelos de bioingeniería y su ejecución para restauración y recuperación de zonas con procesos de erosión o fenómenos de remoción en masa en sitios priorizados en la localidad de Sumapaz.

Se entregaron por parte del Contratista y se recibieron a satisfacción los siguientes 11 Puntos priorizados, además de un Punto Adicional ejecutado en cumplimiento del factor de calidad, este último sin cobro para la entidad.

PUNTOS PRIORIZADOS PARA INTERVENCIÓN CTO FDLS 98 DE 2016						
PUNTO	LOCALIZACIÓN	COORDENADAS PLANAS		COORDENADAS GEOGRÁFICAS		
		N	E	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD
SECTOR DE TRABAJO No. I						
*8**	Vía hacia Raizal - La piedra vía Betania-Cementerio, corregimiento de Nazareth, localidad de Sumapaz	955695	993108	4°11'44,0"	74°08'22,5"	3069
11	Vía Cruce Raizal hacia Centro Poblado de Nazareth (Don Lolo) , corregimiento de Nazareth, localidad de Sumapaz	954125	992864	4°10'52,8"	74°08'30,4"	2792
20	Vía Cruce monumento del Campesino - Vía Centro Poblado Betania K1+950 limite parque, corregimiento de Betania, localidad de Sumapaz	955302	988404	4°11'31,15"	74°10'55,02"	3241
21	Vía Cruce monumento del Campesino - Vía Centro Poblado Betania K2+050 limite parque, corregimiento de Betania, localidad de Sumapaz	955278	988513	4°11'30,4"	74°10'51,5"	3243
SECTOR DE TRABAJO No. II						
3	Vía Animas Altas - Sopas, corregimiento de Nazareth, localidad de Sumapaz	950287	987965	4°08'47,87"	74°11'9,24"	3220
13	Vía Animas bajas, corregimiento de Nazareth, localidad de Sumapaz	949736	988858	4°08'29,9"	74°10'40,4"	3011
*9**	Vía Animas bajas, corregimiento de Nazareth, localidad de Sumapaz	949840	988840	4°08'33,46"	74°10'40,83"	3010
SECTOR DE TRABAJO No. III						
5	Vía El Toldo - San Antonio, corregimiento de San Juan, localidad de Sumapaz	943538	907345	4°05'08,1"	74°18'59,6"	3385
6	Vía El Toldo - San Antonio, corregimiento de San Juan, localidad de Sumapaz	943578	973481	4°05'09,03"	74°18'58,3"	3383
SECTOR DE TRABAJO No. IV						
16	Vía Vegas - Chorreras, corregimiento de San Juan, localidad de Sumapaz	936552	975429	4°01'20,8"	74°17'55,3"	3367
17	Vía Vegas - Chorreras, corregimiento de San Juan, localidad de Sumapaz. K80+00 a K81+00	933420	974358	3°59'35,38.6"	74°18',30.4"	3372
22	vía Vegas Chorreras 700 mts aprox. delante del colegio Erasmo Valencia, Corregimiento de San Juan, localidad de Sumapaz	936995	975269	4°01'35,73"	74°18'0,34"	3372

** Inicialmente se estableció la ejecución del Punto No. 8, pero debido a la inviabilidad técnica para su intervención con obras de Bioingeniería y/o gaviones se reemplazó por la ejecución de estudios, diseños y actividades de obra en el Punto No. 9.*

A continuación se relacionan las cantidades ejecutadas en el desarrollo del contrato de obra:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR $
A	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS				
1	PRELIMINARES				
1.1	Topografías Localización y replanteo (Carteras, planos, georreferenciación)	PUNTO A INTERVENIR	$ 2,050,000.00	12.00	24,600,000.00
1.2	Estudio de suelos (c/u con sondeos Manuales con apiques, muestras inalteradas con tubo de pared delgada y alteradas, estratigrafía, laboratorios e informes)	PUNTO A INTERVENIR	2,150,000.00	12.00	25,800,000.00
	SUBTOTAL			-	50,400,000.00
2	TAPONAMIENTO DE GRIETAS			-	
2.1	Taponamiento de grietas	ml	$ 14,870.00	-	-
	SUBTOTAL			-	-
3	CONSTRUCCIÓN DE ZANJAS DE INFILTRACIÓN			-	
3.1	Construcción zanjas de infiltración	ml	$ 4,992.00	462.40	2,308,300.80
	SUBTOTAL			-	2,308,300.80
4	CONSTRUCCIÓN DE FILTROS			-	
4.1	Excavación de zanjas para filtros Principales (1,20m x 0,60m x 1m)	ml	$ 10,831.00	2,052.95	22,235,501.45
4.2	Excavación de zanjas para filtros Secundarios (1,0m x 0,60m x 1m)	ml	$ 8,783.00	321.10	2,820,221.30
4.3	Construcción del filtro Principal	ml	$ 62,787.00	2,111.25	132,559,053.75
4.4	Construcción del filtro Secundario	ml	$ 48,255.00	239.60	11,561,898.00
4.5	Suministro e Instalación de Tubería Corrugada y perforada para Filtro francés D=4".	ml	$ 45,046.00	75.50	3,400,973.00
4.6	Suministro e Instalación de Manguera Corrugada y perforada para Filtro principal en obra de bioingeniería D=4".	ml	$ 18,081.00	-	-
4.7	Relleno con grava entre 3/4" y 1/2" para filtro francés suministro y colocación. (Incluye transporte, suministro, extendido manual y colocación).	m3	$ 114,472.00	40.21	4,602,919.12
	SUBTOTAL			-	177,180,566.62
5	CONSTRUCCIÓN DE TRINCHOS			-	
5.1	Excavación de zanjas para Trinchos Disipador (0,90m x 0,40m x 1,00m)	ml	$ 4,220.00	234.60	990,012.00
5.2	Excavación de zanjas para Trinchos Simple (0,50 x 0,40 x 1,00m)	ml	$ 2,268.00	270.95	614,514.60
5.3	Construcción del Trincho Disipador	ml	$ 44,295.00	234.60	10,391,607.00
5.4	Construcción del Trincho Simple	ml	$ 31,929.00	270.95	8,651,162.55
	SUBTOTAL			-	20,647,296.15
6	CONSTRUCCIÓN DE TERRAZAS			-	
6.1	Excavación de zanjas para Terrazas (1,0m x 0,60m x 1,0m)	m	$ 10,662.00	2,237.86	23,860,063.32
6.2	Construcción de la Terraza	m	$ 75,000.00	2,237.86	167,839,500.00
	SUBTOTAL			-	191,699,563.32
7	REVEGETALIZACION			-	
7.1	Revegetalización con cespedón, siembra y fertilización (incluye transporte y trasiegos)	m2	$ 13,370.00	1,182.86	15,814,838.20
7.2	Revegetalización con Semilla, suministro y siembra	m2	$ 4,518.00	2,401.83	10,851,465.23
	SUBTOTAL			-	26,666,303.43
8	REFORESTACIÓN			-	
8.1	Suministro de Árboles, siembra y fertilización	Unid	$ 4,520.00	5,756.00	26,017,120.00
	SUBTOTAL			-	26,017,120.00
9	MUROS			-	
9.1	MURO EN GAVIONES (incluye formaleta, trasiegos, transportes en general, suministros, armado y mano de obra)	m3	$ 210,500.00	1,864.80	392,540,400.00
9.2	Excavación manual en material común de 0 a 2 mts (incluye cargue y disposición final o reconformación)	m3	$ 26,900.00	2,202.67	59,251,823.00
9.3	Excavación mecánica en material común (Incluye cargue)	m3	$ 4,400.00	57.84	254,496.00
	SUBTOTAL			-	452,046,719.00
10	CONFORMACIÓN VÍA			-	
10.1	RELLENOS VÍA (Base B-400, incluye transporte, trasiegos, instalación, compactación mecánica y manual, humedecimiento y mano de obra)	M3	$ 179,000.00	476.33	85,263,070.00
10.2	Suministro e Instalación de Bolsa tierra	ml	$ 2,450.00	-	-

	SUBTOTAL			-	85,263,070.00
11	CONCRETOS			-	
11.1	CONCRETO CICLÓPEO (60%-40%) (Concreto hecho en Obra. Incluye transporte de cemento y agregados)	M3	$ 405,060	251.72	101,961,703.20
11.2	Concreto 2000 psi para solado (Hecho en obra, incluye, formaleta, transportes, suministro y mano de obra).	M3	$ 479,458	35.49	17,015,964.42
	SUBTOTAL			-	118,977,667.62
12	MALLA ELECTROSOLDADA			-	
12.1	Suministro e Instalación de Malla electrosoldada Q4 para cuneta	Kg	5,112.00	358.89	1,834,645.68
	SUBTOTAL			-	1,834,645.68
13.0	GEOTEXTIL			-	
13.1	GEOTEXTIL NT 2000 (Incluye instalación y transportes)	M2	$ 8,152.00	1,223.72	9,975,765.44
	SUBTOTAL			-	9,975,765.44
14	CERRAMIENTO			-	
14.1	Cerca de aislamiento (incluye suministro e instalación postes de guadua de 1.9 m a distancia de 3 m, enterrado mínimo a 40 cm, dos líneas alambre de púa calibre 12, grapas)	ml	7,324.00	782.00	5,727,368.00
	SUBTOTAL			-	5,727,368.00
	ÍTEM NO PREVISTOS				
NP 1	ESTOLÓN EN GUADUA			-	
NP 1,1	Excavación Estolón en Guadua	ml	$ 1,237.00	52.75	65,251.75
NP 1,2	Construcción Estolón en Guadua	ml	$ 16,361.00	52.75	863,042.75
	SUBTOTAL			-	928,294.50
NP 2	FAJINAS			-	
NP 2,1	Implementación de Fajinas (con material vegetal de sitio)	ml	$ 6,653.00	47.00	312,691.00
	SUBTOTAL			-	312,691.00
NP 3	TRINCHO DISIPADOR ESCALERA			-	
NP 3,1	Excavación Trincho Disipador en cajón Escalonado en guadua	ml	$ 15,626.00	244.87	3,826,338.62
NP 3,2	Construcción Trincho Disipador en cajón escalonado en guadua	ml	$ 145,220.00	244.87	35,560,021.40
	SUBTOTAL			-	39,386,360.02
NP 4	PANTALLA			-	
NP 4,1	Excavación Pantalla en guadua	ml	$ 12,647.00	404.30	5,113,182.10
NP 4,2	Construcción de Pantalla en guadua incluye cimentación postes verticales en concreto 2000 psi	ml	$ 143,004.00	404.30	57,816,517.20
	SUBTOTAL			-	62,929,699.30
NP 5	ENROCADO			-	
NP 5.1	Enrocado de protección para trinchos disipadores en cajón escalonado en guadua	M2	$ 14,333.00	95.94	1,375,108.02
	SUBTOTAL			-	1,375,108.02
NP 6	DESARME DE GAVIONES EXISTENTES Y CONSTRUCCIÓN DE GAVIONES CON MATERIAL RECUPERADO			-	
NP 6.1	Desarme de estructuras tipo Gavión	m3	$ 24,868.00	166.00	4,128,088.00
NP 6.2	Construcción de Estructura Tipo Gavión con rajón recuperado	m3	$ 94,500.00	178.00	16,821,000.00
	SUBTOTAL			-	20,949,088.00
NP 7	GEOBIOMALLA			-	
NP 7.1	Suministro e instalación del sistema de geobioestabilización combinado para el control de erosión y revegetalización (Geobiomalla SI-HB-300 y membrana flexible de retención y refuerzo, anclada y arriostrada)	M2	$ 98,900.00	1,420.00	140,438,000.00
	SUBTOTAL			-	140,438,000.00
	SUBTOTAL OBRAS				1,435,063,626.90
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				1,435,063,627
B	OTROS COSTOS DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN				
	Valor global para la gestión ambiental / costo directo oficial 0.50%	%			7,175,318.13
	Valor global para gestión social / costo directo oficial 0.30%	%			4,305,190.88
	Valor global para el plan de manejo de trafico / costo directo oficial 1.20%	%			14,181,793.94
	SUBTOTAL COSTOS 2				25,662,302.96

C	COSTOS INDIRECTOS				
	Administración (23 %)				330,064,634.19
	Imprevistos (2 %)				28,701,272.54
	Utilidad (5%)				71,753,181.34
	AIU 30 %				430,519,088.07
	SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN E IMPUESTOS				430,519,088.07
D	TOTAL BIOINGENIERÍA (A+B+C)				$1,891,245,018
VALOR TOTAL LABORES DE BIOINGENIERÍA					$1,891,245,017.93
VALOR LABORES DE BIOINGENIERÍA AJUSTADO AL PESO					**$1,891,245,018**

Una vez realizada la inspección total de las obras, se constató que, a la fecha, los trabajos terminados se encuentran ejecutados de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de las obras a la Interventoría, la cual de conformidad recibe.

El recibo de los trabajos productos del Contrato de obra No. 98 de 2016 no exime al Contratista ni a los Interventores de los compromisos contractuales pactados ni de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución de la orden, de conformidad con los artículos 52 y 53 Ley 80 de 1993.

El Contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de acuerdo con lo establecido en el contrato de Obra No. 98 de 2016.

La presente diligencia se da por terminada y para constancia y prueba se firma por los que en ella intervienen.

CONTRATISTA

HERNAN BURGOS MORA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO BIO-PÁRAMO

INTERVENTOR

JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
REPRESENTANTE LEGAL
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS

SUPERVISOR

FRANCY LILIANA MURCIA DÍAZ
ALCALDESA LOCAL DE SUMAPAZ

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Secretaría
DISTRITAL DE GOBIERNO
ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

ACTA DE TERMINACIÓN

Contrato	98 de 2016
Tipo de contrato	Obra
Contratista	CONSORCIO BIO-PÁRAMO
NIT	901.012.856 - 8
Objeto del contrato	IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE BIOINGENIERÍA Y SU EJECUCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS CON PROCESOS DE EROSIÓN O FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN SITIOS PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ.
Valor Inicial del contrato	$ 1.752'091.768,oo
Valor contrato (Otro Sí)	$ 1.741'638.360,oo
Anticipo	$ 522'491.508,oo (30%)
Adición	$ 149'606.658.oo
Valor Total del Contrato	$ 1.891'245.018
Valor total ejecutado	$ 1.891'245.018
Fecha Iniciación:	27 de Octubre de 2016.
Término Inicial de Ejecución	Cuatro (4) meses.
Fecha Suspensión No. 1:	27 de diciembre de 2016.
Plazo de Suspensión No. 1:	30 días.
Reinicio Suspensión No. 1:	27 de enero de 2017.
Prorroga No. 1:	Dos (2) meses.
Fecha suspensión No. 2:	25 de Mayo de 2017.
Plazo de Suspensión No. 2:	15 días.
Prorroga No. 1 a la Suspensión No. 2:	20 días.
Prorroga No. 2 a la Suspensión No. 2:	30 días.
Reinicio Suspensión No. 2:	29 de Julio de 2017.
Prorroga No. 2:	Dos (2) meses.
Fecha terminación:	30 de Septiembre de 2017.
Forma de pago	90% distribuido en pagos parciales por avance de obra, amortizando el anticipo del 30%, y el saldo correspondiente al 10% contra liquidación.
Apoyo a la Supervisión	Edgar Iván Sepúlveda Parra.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Avenida calle 6 No. 32a-65 Tel. 3752340 - 3752384, Fax: 3601538
Información línea 195 - www.gobiernobogota.gov.co

En la ciudad de Bogotá D.C, el día treinta (30) del mes de Septiembre de 2017, se reunieron: **HERNÁN BURGOS MORA**, identificado con cédula de ciudadanía No 19'335.607 de Bogotá, representante legal del **CONSORCIO BIO-PÁRAMO** identificado con Nit. 901'012.856-8 en calidad de ***Contratista***, **JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79'345.746 de Bogotá, representante legal de **JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS**, identificada con Nit. 830'084.684-9 en calidad de ***Interventor***, y **FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ** identificada con cedula de ciudadanía No. 52'280.155 de Bogotá, representante legal del Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz y supervisora general del contrato, con el fin de subscribir la presente **Acta de terminación de Contrato de Obra No. 98 de 2016.**

El ***Contratista*** se compromete a realizar los ajustes finales y los trámites necesarios para la suscripción de la liquidación del contrato.

El presente contrato no causó multas.

El presente recibo de los productos del Contrato de obra No. 98 de 2016 no exime al Contratista de los compromisos contractuales pactados, ni de las acciones civiles y penales por las actuaciones u omisiones realizadas durante la ejecución de la orden, de conformidad con los artículos 52 y 53 Ley 80 de 1993.

Después de cotejar los productos con los términos del contrato, observando que estos se ajustan a lo requerido por el FDLS, y debido a que se cumplió con el plazo de ejecución se firma la presente acta el día treinta (30) del mes de septiembre de 2017.

CONTRATISTA

HERNÁN BURGOS MORA
Representante Legal – Contratista
CONSORCIO BIO-PÁRAMO
C.C. 19'335.607 de Bogotá

INTERVENTORÍA

JAVIER ANTONIO MILLÁN LÓPEZ
Representante Legal – Interventoría
JAM INGENIERÍA Y MEDIO AMBIENTE SAS
C.C. 79'345.746 de Bogotá

SUPERVISOR

FRANCY LILIANA MURCIA DIAZ
Alcaldesa Local de Sumapaz
C.C. 52'280.155 de Bogotá

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Avenida calle 6 No. 32a-85 Tel. 3752340 - 3752384, Fax: 3601538
Información línea 195 - www.gobiernobogota.gov.co

Anexo No. 4

FORMATO INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Entre los suscritos, a saber:

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS, mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía **No.80.231.668** expedida en **Bogotá**, quien obra en representación legal de **CEDRO ANDINO SAS** legalmente constituida, con domicilio principal en **Bogotá**, con NIT **900.298.623-2**, y debidamente facultado por los estatutos sociales, y **VICTOR HUGO BURGOS MORA** mayor de edad de nacionalidad colombiana, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 19.245.173** expedida en **Bogotá** quien obra en nombre propio, manifestamos que mediante el presente documento hemos acordado integrar un **CONSORCIO** cuya integración, conformación y reglamentación se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO 1. OBJETO DEL CONSORCIO, -El objeto del presente acuerdo es la integración de un CONSORCIO entre **CEDRO ANDINO SAS** y **VICTOR HUGO BURGOS MORA,** plenamente identificados en el encabezamiento del presente documento, con el propósito de presentar en forma conjunta propuesta, para el proceso por licitación pública No. **FDLS-LP-14-2016** abierta por el FDLS, cuyo objeto es **"IMPLEMENTACIÓN DE MODELOS DE BIOINGENIERÍA Y SU EJECUCIÓN PARA LA RESTAURACIÓN Y RECUPERACIÓN DE ZONAS CON PROCESOS DE EROSIÓN O FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA EN SITIOS PRIORIZADOS EN LA LOCALIDAD DE SUMAPAZ."**. y para la ejecución del contrato si nos fuere adjudicado.

La integración del **CONSORCIO** se refiere únicamente al desarrollo de las actividades y ejecución de los actos necesarios para la preparación y presentación de la propuesta para participar en la convocatoria, así como al cumplimiento de las obligaciones directamente emanadas de la eventual adjudicación, de acuerdo con los términos y condiciones de la convocatoria, así como la ejecución del contrato en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones y los términos contractuales del contrato en caso de ser adjudicatarios de la convocatoria.

Las partes acuerdan y manifiestan que la presente unión temporal no constituye una persona jurídica distinta de las partes individualmente consideradas, ni sociedad de hecho, o sociedad alguna.

ARTICULO 2. NOMBRE Y DOMICILIO.- EL CONSORCIO que las partes constituyen mediante el presente acuerdo se denominará para todos los efectos de la convocatoria y

de la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatario, **CONSORCIO BIO-PÁRAMO** y su domicilio será la ciudad de Bogotá - Colombia, con Dirección: Carrera 22A N° 85A – 75 primer piso, Teléfono: 6164108, Fax: 6164108, mail: cedroandinosas09@gmail.com.

ARTICULO 3. SOLIDARIDAD.- Para efectos de lo ordenado en el artículo 7 de la ley 80 de 1.993, las partes reconocen **la solidaridad** que resulte de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato que se llegare a celebrar con el FDLS. En consecuencia nuestra responsabilidad será solidaria, mancomunada e ilimitada en todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato, por virtud de lo cual entendemos que las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la convocatoria y del contrato afectan a todos los integrantes que la conforman.

ARTÍCULO 4. TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY.-Sin perjuicio de la solidaridad consagrada en el artículo 3º. Inmediatamente anterior, las partes acuerdan y manifiestan que los términos y extensión de participación de cada uno de los integrantes, en la presentación de la propuesta y en la ejecución y cumplimiento del contrato, en el evento en que la convocatoria sea adjudicada al **CONSORCIO BIO-PÁRAMO** son los que se describen en las siguientes actividades y porcentajes de participación:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN O NIT	% DE PARTICIPACIÓN
CEDROANDINO S.A.S	900.298.623-2	80%
VICTOR HUGO BURGOS MORA	19.245.173- 7	20%

PARÁGRAFO: La participación de cada una de las partes que conforman el ciento por ciento (100%), del CONSORCIO no podrá ser modificada sin el consentimiento previo de EL FONDO.

ARTICULO 5.OBLIGACIONES Y SANCIONES.- Los miembros del **CONSORCIO BIO-PÁRAMO** responderán solidariamente en cada uno de los compromisos que ésta celebre con el FDLS. Las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros del CONSORCIO, (numeral 2, del artículo 7° de la Ley 80 de 1993).

ARTICULO 6. REPRESENTANTE DEL CONSORCIO -Las partes han designado a **HERNÁN BURGOS MORA**, domiciliado en **Bogotá, D.C**., ciudadano colombiano, identificado con la cédula de ciudadanía No., 19.335.607 expedida en Bogotá, para que

actúe como representante y vocero del **CONSORCIO BIO-PÁRAMO** frente al FDLS y terceros.

El representante tendrá todas las facultades necesarias para actuar en nombre del CONSORCIO y en el de cada uno de sus miembros, en los asuntos relacionados directos e indirectamente con la elaboración y presentación de la propuesta y la celebración y ejecución del contrato en el caso de que el FDLS adjudicase la convocatoria. En especial tendrá las facultades suficientes para:

- Presentar la propuesta.
- Suscribir la carta de presentación de la propuesta.
- Atender todos los posibles requerimientos que formule el FDLS con aclaraciones a la propuesta.
- Suscribir cualquier otro documento y ejecutar cualquier otro acto que se requiera para la elaboración y presentación de la propuesta, dentro de los términos y condiciones de la convocatoria.
- Notificarse del acto de adjudicación de la convocatoria, así como de todos los documentos que EL FONDO emita en el curso del proceso de selección como en la ejecución del contrato, en el evento que la unión temporal resulte adjudicataria.
- Suscribir el contrato correspondiente, así como las modificaciones, prorrogas, adiciones, liquidación y demás documentos que se produzcan en desarrollo del mismo.
- Ejecutar todos los actos y suscribir todos los documentos necesarios para la ejecución del contrato, dentro de los términos y condiciones del pliego de condiciones de la convocatoria.
- Presentar los recursos pertinentes tanto en nombre de la unión temporal como en nombre sus integrantes.

En el evento de presentarse inhabilidades sobrevivientes para la unión temporal o el consorcio, los miembros de la misma, o los representantes legales de éstos, el representante del consorcio tendrá la obligación de informarlo por escrito al FDLS, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos que dieron lugar a ella.

Por el sólo hecho de la firma del presente acuerdo, el representante legal acepta esta designación y entiende las obligaciones que se deriva del mismo.

Durante la ejecución del contrato, si llegare a ser adjudicado, las partes podrán remplazar de mutuo acuerdo el representante de la unión temporal, mediante documento suscrito por los integrantes del mismo, que se comunicará a la entidad contratante.

ARTICULO 7. EXCLUSIVIDAD.-Durante la vigencia del presente acuerdo las partes se obligan a no participar directa o indirectamente en cualquier acto, negocio o contrato, relacionado con la presentación de otra propuesta para la convocatoria **FDLS-LP-14-2016.**

ARTICULO 8. REGLAS BÁSICAS. – (LAS PARTES PODRÁN INDICAR LAS REGLAS BÁSICAS POR LAS CUALES SE REGIRÁN LAS RELACIONES INTERNAS DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL.)

ARTICULO 9. DURACIÓN.-La duración del consorcio, en caso de salir favorecido con la adjudicación, será igual al plazo del contrato y un (1) año más. En todo caso el consorcio durará todo el término necesario para liquidar el contrato y atender las garantías prestadas. En caso que la propuesta presentada por el Consorcio no resulte favorecida, la vigencia del presente Acuerdo se extinguirá de manera automática.

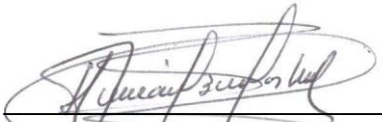
ARTICULO 10. CESIÓN.- No se podrá ceder en todo o en parte la participación de alguno de los integrantes de la unión temporal o del consorcio, entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero se requerirá aprobación escrita previa de EL FONDO, quien, en virtud de la ley, podrá reservarse la facultad de aprobar dicha cesión.

ARTICULO 11. LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE- EL presente Acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia, en especial en lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones complementarias.

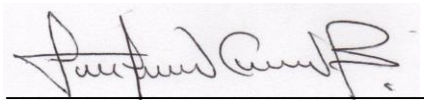
En constancia de lo anterior, se firma por quienes intervinieron en el presente documento Al primer día (01) día del mes de agosto del año 2016.

POR

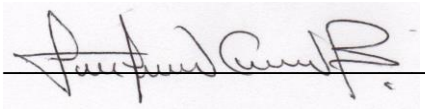
Atentamente,



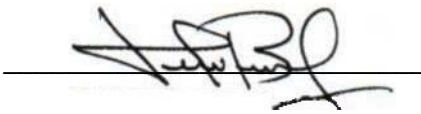
HERNÁN BURGOS MORA
CC: 19.335.607 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO BIO-PÁRAMO
DIRECCIÓN: CRA 22A No. 85A–75
TELEFONO: 616 41 08



LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS
CC: 80.231.668 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO BIO-PÁRAMO
DIRECCIÓN: CRA 22A No. 85A–75
TELEFONO: 6164108

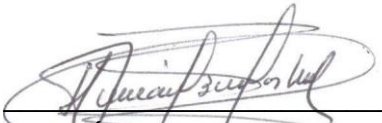


LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS
CC: 80.231.668 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
CEDRO ANDINO SAS. NIT: 900.298.623-2
DIRECCIÓN: CRA 22A No. 85A–75
TELEFONO: 6164108

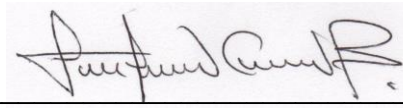


VICTOR HUGO BURGOS MORA
CC: 19.245.173 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
VICTOR HUGO BURGOS MORA
DIRECCIÓN: CRA 15 N. 85-42
TELEFÓNO: 6360938

Acepto el nombramiento como representante Consorcio



HERNÁN BURGOS MORA
CC: 19.335.607 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO BIO-PÁRAMO
DIRECCIÓN: CRA 22A No. 85A–75
TELEFONO: 616 41 08



LUIS FERNANDO CASTAÑEDA BURGOS
CC: 80.231.668 DE BOGOTÁ
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
CONSORCIO BIO-PÁRAMO
DIRECCIÓN: CRA 22A No. 85A–75
TELEFONO: 6164108

Nota: El documento de conformación de consorcio podrá contener otras CLÁUSULAS que los integrantes consideren pertinentes, siempre y cuando no contravengan lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 o incluyan limitaciones o exclusiones de los consorciados

76444

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-CI-17			

Fecha			ALCALDÍA LOCAL, FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
07	Septiembre	2015	
DD	MM	AAAA	

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

☐ MANTENIMIENTO ☐ SUMINISTRO ☒ OBRA

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No. 2 (Número de Contrato) DE 2013 (Año de Suscripción)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ ALRUU-LP-101-2012 (Indique en este espacio el identificador de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA EN LADERAS DE LOS BARRIOS PLAYÓN PLAYITA, DIANA TURBAY, SAN IGNACIO, EL ROSAL, BOSQUES DE SAN CARLOS , BOSQUES DE LA HACIENDA Y LA MARQUEZA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C. Y/O AQUELLAS QUE SEAN PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACION"

CONTRATISTA: CONSORCIO OBRAS DE MITIGACIÓN (Escriba el nombre o razón social del contratista contratado) NIT: 900.589.516-6 (Escriba el NIT del contratista)

MIEMBROS DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL		
INGENIEROS CIVILES Y AMBIENTALES - CASIA LTDA.	% PARTICIPACIÓN	38 %
URBANISMO, ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A.S - URBARINQ S.A.S	% PARTICIPACIÓN	33 %
INGENIERÍA INTEGRAL DE PROYECTOS LOGÍSTICA Y ARQUITECTURA LTDA - INGEPLAQ LTDA (Escriba el nombre del integrante con la segunda mayor participación)	% PARTICIPACIÓN	17 %
VÍCTOR MANUEL CHAVEZ PEÑA (Escriba el nombre del integrante con la tercera mayor participación)	% PARTICIPACIÓN	12 %

CONTRATO DE INTERVENTORÍA ASOCIADO: 61 (Indique en este espacio el número del contrato de interventoría) DE 2014

INTERVENTOR: UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Escriba el nombre o razón social del interventor)

APOYO A LA SUPERVISION: EDUARDO LEÓN GÓMEZ ROJAS (Escriba el nombre del apoyo a la supervisión)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE (Indique en este espacio el área de ejecución del contrato)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: DOCE (12) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses del plazo de ejecución)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 13 (Día) DE SEPTIEMBRE (Mes) DE 2013 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $6.898.912.455 (Indique en este espacio el valor inicial del contrato)

PORCENTAJE ANTICIPO: 0 % (Anote 0 si no hubo anticipo) del valor para las actividades a precios unitarios incluida AIU VALOR: $0 (Anote 0 si no hubo)

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRORROGAS	FECHA	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
PRÓRROGA Na. 1	13-sep-2014	SEIS (6) MESES
PRÓRROGA Ne. 2	13-mar-2015	CUATRO (4) MESES
PRÓRROGA No. 3	13-jul-2015	TRES (3) MESES
PRÓRROGA No. 4	18-nov-2015	UN (1) MES
PRÓRROGA No. 5	17-dic-2015	DOS (2) MESES
PRÓRROGA No. 6	18-feb-2016	0,67 MESES

SUSPENSIONES Y AMPL.	FECHA	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
SUSPENSIÓN No. 1	10/08/2015	TREINTA Y CINCO (35) DÍAS

ADICIONES	FECHA	VALOR
N.A.	N.A.	N.A.

OTROSI	FECHA	DESCRIPCION
OTRO SI MODIFICATORIO	14-feb-2014	Modificación Forma de pago
OTRO SI ACLARATORIO	05-mar-2014	Aclaración a la modificación de la Forma de Pago

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 8 (Día) DE MARZO (Mes) DE 2016

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $6.674.1d6.306

En Bogota O.C., se reunieron FREDY HUMBERTO GARZÓN RICO (Diligencie este espacio por aquellos casos que no se trate de supervisión de interventoría. Indicando el número de identificación legal o designación del caso citado) representante legal

del contratista, WILMAN MUÑOZ PRIETO (Nombre del representante legal o designado de la Interventoría) Interventoria - Director del IDEXUD

y por parte del apoyo a la supervision de la Alcaldia EDUARDO LEÓN GÓMEZ ROJAS (Nombre del apoyo a la Supervisión)

76,445

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-CI-17			

Fecha			ALCALDÍA LOCAL, FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE
08	Septiembre	2016	
DD	MM	AAAA	

C. ESTADO FINANCIERO

1. Disponibilidad y reservas presupuestales

Las disponibilidades y las resarvas presupuastales que amparen las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguisntes:

Disponibilidades Presupuestales

No.	Fecha	Código	Rubro (Descripción)	Valor
CDP-1	02-ene-13	3.3.1.14.02.20.1193.00	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS LOCALES	$6.898.912.455

2. Ordenes de Pago

El valor ajecutado y pagado se relaciona o continuación

ACTA				CONCEPTO	VALOR BRUTO	ANTICIPO	OTROS DESCUENTOS	NETO FACTURADO
No.	Mes Ejecución	Fecha Rad.Corresp. Financiera	No. Rad.Corresp. Financiera			Amortizado		
1	PRIMER PAGO 5%	15-nov-2015	2013-182-009705-2	PRIMER PAGO EQUIVALENTE AL 5%	$344.945.622			$344.945.622
2	13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A 31 DE ENERO DE 2014	11-feb-2014	2014-182-001225-2	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 1	$159.390.217			$207.207.282
3	1 DE FEBRERO A 28 DE FEBRERO DE 2014		Se sumó al acta No.5	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 2	$21.623.044			
4	1 DE MARZO A 31 DE MARZO DE 2014		Se sumó al acta No.5	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 3	$50.906.965			
5	1 DE ABRIL A 30 DE JUNIO DE 2014		Se sumó al acta No.5	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 4	$326.270.885			
6	1 DE JULIO A31 DE JULIO DE 2014	12-ago-2014	2014-182-007689-2	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 5	$224.117.705			$448.518.141
7	1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2014	19-sep-2014	2014-182-009067-2	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 6	$326.543.393			$398.362.939
8	1 DE SEPTIEMBRE DE 2014 AL 28 DE FEBRERO DE 2015	26-mar-2015	2015-182-003033-2	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 7	$210.605.841			$256.839.246
9	1 DE MARZO A 31 DE MARZO DE 2015	19-jun-2015	2015-182-006585-2	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 8	$126.647.663			$156.850.149
10	1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2185	19-jun-2015	2015-182-006585-2	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 9	$269.622.840			$353.339.865
11	1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2015	01-jun-2015	2015-182-005945-2	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 10	$440.946.364			$537.857.004
12	1 DE AGOSTO AL 10 DE AGOSTO DE 2015	14-sep-2015	2015-182-010479-2	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 11	$175.053.484			$213.565.251
13	15 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	22-oct-2015	2015-182-012109-2	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 12	$682.185.661			$832.266.506
14	1 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015	18-dic-2015	2015-182-014858-2	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 13	$613.552.418			$1.125.355.301
15	1 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE ENERO DE 2018	05-feb-2018	2018-182-001322-2	ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 14	$657.767.230			$1.115.123.399
16	PAGO DE IMPREVISTOS	20-abr-2016	2019-182-004528-2	IMPREVISTOS NO PAGADOS EN ACTAS No. 5, 6, 7, 8 y 8	$129.638.873			$129.638.673
17	1 DE FEBRERO A 8 DE MARZO DE 2018	*		ACTA DE RECIBO PARCIAL No. 15 Y FINAL	$578.550.578			$752.957.726
TOTALES					$5.287.686.389			$6.874.148.386

Note: * El acta No. 15 correspondiente al valor pendiente de pago contra la liquidación, se tramitará una vez perfeccionada la presente acta, conforme lo estipulado en la Cláusula 4. FORMA DE PAGO.

16,446

FDRMATD ACTA DE LIDUIDACIÓN DEL CONTRATO.			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Desarrollo Urbano
CÓDIDD FO-CI-17			

Fecha		
08	Septiembre	2019
DD	MM	AAAA

ALCALDÍA LOCAL, FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

3. Balance Financiero

CONCEPTO	VALOR CDNTRATD	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGD
VALOR INICIAL DEL CONTRATD	$6.899.912.455		
ADICIONES	N.A.		
AJUSTES			
MAYDR CANTIDAD OBRA			
ECUACIÓN CDNTRACTUAL (*)			
DBRA EJECUTADA		$6.874.148.306	$9.121.199.589
VALDR NO EJECUTADO (a liberar o liberado)		$24.764.149	$24.764.149
VALDR PENDIENTE DE PAGD AL CDNTRATISTA			$752.957.725
VALOR TOTAL CONTRATO	$6.898.912.455	$6.898.912.455	$6.898.912.455

(*) Aplica en caso de reconocimiento por reestablecimiento del equilibrio económico.

4. Acuerdos, mayores cantidades de obra y/o restablecimiento ecuación contractual.
Motivos:

N.A.

D.° ESTADO LEGAL

1. Garantías

Compañía de Seguros	Riesgo	Póliza N° (Anexo)	Vigencia		Valor Asegurado
			Desde	Hasta	
LA PREVISORA	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	3006159	10-may-2018	07-sep-2018	$589 991.246,00
	PAGO DE SALARIOS	3006159	10-may-2018	07-mar-2019	$344 945 823,00
	ESTABILIDAD DE LA OBRA	3006159	10-may-2019	10-may-2019	$1,379 782 491,00
	CALIDAD DEL SERVICIO	3006159	10-may-2019	07-sep-2018	$1,379 782.491,00

2. Sanciones
Durante la ejecución y desarrollo del contrato No. (SI o NO) , se sancionó o multó al contratista: NO

Descripcion Sanciones		
RESOLUCION QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO	RESOLUCION QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR OBJETO DE SANCION O MULTA
N.A.	N.A.	N.A.

3. Relación de Acciones Judiciales en proceso

Clase	Etapa Procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

E.°ESTADO TÉCNICO

1. Relación de Actas suscritas

Acta No.	Objeto	Fecha Suscrip.
ACTA DE INICIO	INICID DEL CONTRATO	13-sep-2013
ACTA PARCIAL 1	13 DE SEPTIEMBRE DE 2013 A 31 DE ENERD DE 2014	10-feb-2014
ACTA PARCIAL 2	1 DE FEBRERD A 28 DE FEBRERO DE 2014	
ACTA PARCIAL 3	1 DE MARZO A 31 DE MARZD DE 2014	
ACTA PARCIAL 4	1 DE ABRIL A 30 DE JUNID DE 2014	06-jul-2014
ACTA PARCIAL 5	1 DE JULID A31 DE JULIO DE 2014	10-ago-2014
ACTA PARCIAL 6	1 DE AGOSTO AL 31 DE AGOSTO DE 2014	10-sep-2014
ACTA PARCIAL 7	1 DE SEPTIEMBRE DE 2814 AL 28 DE FEBRERD DE 2015	09-mar-2015
ACTA PARCIAL 8	1 DE MARZD A 31 DE MARZD DE 2015	27-abr-2015
ACTA PARCIAL 8	1 DE ABRIL AL 31 DE MAYO DE 2105	04-jun-2015
ACTA PARCIAL 10	1 DE JUNIO AL 31 DE JULIO DE 2015	10-ago-2015
ACTA PARCIAL 11	1 DE AGDSTO AL 10 DE AGOSTO DE 2015	10-sep-2015
ACTA PARCIAL 12	15 DE SEPTIEMBRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2015	15-oct-2015
ACTA PARCIAL 13	1 DE OCTUBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2015	11-dic-2015
ACTA PARCIAL 14	1 DE DICIEMBRE DE 2015 AL 31 DE ENERO DE 2016	04-feb-2016
ACTA PARCIAL 15	1 DE FEBRERD A 8 DE MARZD DE 2016	08-sep-2016
ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATD	TERMINACIÓN DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES	10-may-2018
ACTA DE RECIBO FINAL DE DBRA	RECIBD DE DBRA Y CANTIDADES FINALES A SATISFACCIÓN	11-jul-2816

96447

FORMATO ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.			ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Gobierno Desarrollo Urbano
CÓDIGO FO-CI-17			

Fecha		
08	Septiembre	2018
DD	MM	AAAA

ALCALDÍA LOCAL, FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

2. Recibo a satisfacción de entidades externas (Cuando Aplique)

Empresa	Fecha	Paz y Salvo o Acta de Recibo
CODENSA	NO APLICA	NO APLICA
E.A.B ZONA 3	NO APLICA	NO APLICA
UNE	NO APLICA	NO APLICA
TELMEX COLOMBIA SA	NO APLICA	NO APLICA
COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.	NO APLICA	NO APLICA
OTROS	NO APLICA	NO APLICA

3. Recibo dependencias internas apoyo a la supervisión del contrato

Dependencia	Documentos	Fecha	Observaciones
Supervision del contrato			N.A

Notas:

1) El valor pendiente de pago corresponde al 5% contra la liquidación.

2) La liquidación del contrato no libera al contratista de responder por la estabilidad de la obra o la calidad de los bienes o servicios suministrados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

OCHO (8) días del mes de SEPTIEMBRE de 2018

(Firma)
(Nombre) FREDY HUMBERTO GARZÓN RICO
Representante Legal - CONSORCIO OBRAS DE MITIGACIÓN
Contratista

(Firma)
(Nombre) VICTOR HUGO DIAZ
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Interventor - Director de Interventoría

(Firma)
(Nombre) WILMAN MUÑOZ PRIETO
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Interventoría - Director IDEXUD

(Firma)
(Nombre) EDUARDO LEON GÓMEZ ROJAS
APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO - ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

(Firma)
(Nombre) DIANA MABEL MONTOYA REINA
ALCALDESA - ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Fecha		
10	Mayo	16
DD	MM	AA

ALCALDÍA LOCAL, FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA

CONTRATO No. 002-2013

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO No 002 (Número de Contrato) **DE** 2013 (Año de suscripción)

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ **CONCURSO DE MERITOS** ☐

CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ **ALRUU-LP-002-2013**

(Indique en este espacio la identificación de la licitación pública o contratación directa efectuada)

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA EN LADERAS DE LOS BARRIOS PLAYÓN PLAYITA, DIANA TURBAY, SAN IGNACIO, EL ROSAL, BOSQUES DE SAN CARLOS , BOSQUES DE LA HACIENDA Y LA MARQUEZA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C. Y/0 AQUELLAS QUE SEAN PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACION"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE
(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DOCE (12) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO TREITA Y UNO (31) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 13 (Día) **DE** SEPTIEMBRE (Mes) **DE** 2013 (Año)

A. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (MESES)
PRÓRROGA No. 1	DOS (2)
PRÓRROGA No. 2	SEIS (6)
PRÓRROGA No. 3	CUATRO (4)
PRÓRROGA No. 4	TRES (3)
PRÓRROGA No. 5	DOS (2)
PRÓRROGA No. 6	0,67

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
SUSPENSION 1	TREINTA Y CINCO (35) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 14 (Día) **DE** MARZO (Mes) **DE** 2016 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 6.898.912.455,00
(Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

C. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
N.A.	N.A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 6.898.912.455,00
(Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS DE MITIGACIÓN
(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
(Escriba el nombre o razón social del Interventor)

SUPERVISOR HECTOR ERIRA
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

Fecha		
10	Mayo	16
DD	MM	AA

ALCALDÍA LOCAL, FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA Alcaldía Local de Usaquén

CONTRATO No. 002-2013

ACTA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

En Bogotá D.C ; a los DIEZ (10) días del mes Mayo de 2016
(Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron FREDY HUMBERTO GARZON RICO representante legal del
Egemcie este espacio en aquellos casos que no se trata de contratos de interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratis

Consorcio Obras de Mitigación, VICTOR HUGO DIAZ Director de Interventoria y
(Nombre del representante legal o delegado de la interventoría)

HECTOR ERIRA supervisor del Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe, con el fin de dejar
(Nombre del Coordinador IDU)

constancia de la terminación del plazo del contrato de obra anteriormente citado, y que el contratista Cumplió

con el objeto contratado en el plazo establecido.

La terminación de los trabajos no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Se deja a la firma de la presente acta las siguientes actividades por realizar: 1- Frente de obra Bosques de San Carlos suministro e instalacion de platinas metálicas, perforar e instalar tuberia para lloraderos y arreglar 8 rejas metálicas de la comunidad. 2- Frente de obra La Merced Sur Playón Playita Parque Tensionamiento de 9 anclajes, empradización, aseo y limpieza 3 - Reunión de entrega a la comunidad de los frentes de obra mencionados.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

DIEZ (10) días del mes de Mayo de 2016
(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año de firma del acta)

(Firma)
FREDY HUMBERTO GARZON
CONSORCIO OBRAS DE MITIGACION
Contratista

(Firma)
VICTOR HUGO DIAZ
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Interventor

(Firma)
HECTOR ERIRA
SUPERVISOR DE CONTRATO - ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

(Firma)
DIANA MABEL MONTOYA REINA
ALCALDESA - ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Original : Subdirección Técnica de Contratos y Convenios.
1ra copia : Interventor.
2da copia : Contratista.
3ra copia: : Dependencia responsable del contrato.

Fecha		2016
11	Julio	
DD	MM	AA

ALCALDÍA LOCAL, FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

CONTRATO No. 002-2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO No 002 (Numero de Contrato) **DE** 2013 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

"CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA EN LADERAS DE LOS BARRIOS PLAYÓN PLAYITA, DIANA TURBAY, SAN IGNACIO, EL ROSAL, BOSQUES DE SAN CARLOS , BOSQUES DE LA HACIENDA Y LA MARQUEZA DE LA LOCALIDAD DE RAFAEL URIBE URIBE EN BOGOTÁ D.C. VIO AQUELLAS QUE SEAN PRIORIZADAS POR LA ADMINISTRACION"

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO LOCALIDAD RAFAEL URIBE URIBE (Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO TREITA Y UN MESES (31) (Indique en este espacio el numero de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 13 (Día) **DE** SEPTIEMBRE (Mes) **DE** 2013 (Año)

A. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (MESES)
PRORROGA No. 1	SEIS (6)
PRORROGA No. 2	CUATRO (4)
PRORROGA No. 3	TRES (3)
PRORROGA No. 4	UN (1)
PRORROGA No. 5	DOS (2)
PRORROGA No. 6	0,67

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
SUSPENSION 1	TREINTA Y CINCO (35) DIAS

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONTRATO 8 (Día) **DE** MARZO (Mes) **DE** 2016 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 6.898.912.455,00 (Indique en este espacio el valor inicial del contrato en numeros)

C. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
N.A.	N.A

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO $ 6.898.912.455,00 (Indique en este espacio el valor inicial del contrato en numeros)

CONTRATISTA CONSORCIO OBRAS DE MITIGACION (Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

INTERVENTOR UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS (Escriba el nombre o razon social del interventor)

APOYO A LA SUPERVISION EDUARDO LEÓN GÓMEZ ROJAS (Escriba el nombre o razon social del Coordinador)

En Bogotá D.C ; a los ONCE (11) (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y numeros) días del mes JULIO (Indique el mes y año en que se efectua el contrato) de 2016

se reunieron FREDY HUMBERTO GARZON (Diligencie este espacio en aquellos casos que no se trate de contratos de interventoría, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista) representante

legal suplente del contratista, VICTOR HUGO DIAZ (Nombre del representante legal o delegado de la interventoría) director de la interventoría

con el fin de constatar el estado de las obras objeto del contrato anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Interventoría las obras ejecutadas.

Dichas obras fueron terminadas el día DIEZ (10) (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y numeros) días del mes MAYO (Indique el mes y año en que se efectua el contrato) de 2016

según el Acta de terminación de contrato de obra.

Fecha		2016
11	Julio	
DD	MM	AA

ALCALDÍA LOCAL, FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 002-2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

D. OBRA EJECUTADA

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
	DIANA TURBAY				
1	**GENERALIDADES**				
1,1	Localización y replanteo con equipo de topografía(amarrado a coordenadas reales IGAC)	m²	822,42	$ 2.535,00	$ 2.084.834,70
1,2	Aislamiento y proteccion de la zona a intervenir H= 2,0 m en repisa y lona verde	m²	214,00	$ 12.316,00	$ 2.635.624,00
2	**EXCAVACIONES**				
2,1	Excavación manual en suelo (Incluye cargue y retiro de material a sitio de disposición final)	m³	35,54	$ 23.078,00	$ 820.178,27
2,9	Retiro de escombros producto de las excavaciones a sitio autorizado por la autoridad Ambiental, distancia promedio 20 Km	m³	60,00	$ 21.667,00	$ 1.300.020,00
3	**ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN**				
3,2	Empradización con cespedón (Incluye suministro y colocación de material + tierra negra + estacón)	m²	890,26	$ 12.556,00	$ 11.178.104,56
4	**OBRAS DE DRENAJE**				
4,8	Construcción de cajas de inspección en mampostería y pañete impermeabilizado Tipo 1 de (1,0x1,0x1,5)m (incluye marco y tapa)	und	8,00	$ 448.309,00	$ 3.586.472,00
4,10	Construcción de cajas de inspección en mampostería y pañete impermeabilizado Tipo 2 de (0,8x0,8x1,5)m (incluye marco y tapa y tranporte de lo materiales al sitio de ejecución de los trabajos)	und	5,00	$ 377.744,00	$ 1.888.720,00
4.33	Malla electrosoldada Q5, para construcción de cunetas	Kg	79,82	$ 5.558,00	$ 443.639,56
4,5	Drenes de penetración	ml	405,00	$ 186.622,00	$ 75.581.910,00
4,6	Suministro e instalación de Tubería Ø12" Novafort para conducción a pozo principal (incluye relleno con material seleccionado, compactación, transporte de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos)	ml	108,56	$ 94.181,00	$ 10.224.289,36
4,7	Trinchera drenante con dren planar y tubería PVC 0=4" ranurada (incluye excavación y rellenos, así como suministro e instalación del material a utilizar) de 1,2 m de profundidad.	ml	74,30	$ 126.608,00	$ 9.406.974,40
	ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS				
	Excavación mecánica en roca (incluye cargue y retiro de material a sitio de dispocisión final)	m3	166,15	$ 53.526,00	$ 8.893.344,90
	Excavación mecanica en material común (Incluye cargue y retiro de material a sitio de disposición final)	m³	941,54	$ 27.903,70	$ 26.272.449,70
	Excavación mecánica en material común (Incluye cargue)	m³	83,88	$ 8.878,00	$ 744.686,64
	Anclajes 20 Ton.	ml	100,00	$ 189.911,50	$ 18.991.150,00
	Concreto de 3000 psi (suministro e Instalación)	m3	11,37	$ 518.950,00	$ 5.898.152,17
	Suministro e instalación de tubería PVC Ø8" para conducción aguas lluvias a caja colectora (incluye relleno con material seleccionado, compactación, transporte de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos)	ml	22,50	$ 62.781,00	$ 1.412.572,50
	Solado en concreto de resistencia 1500 PSI para cimentar gavión.	m3	4,14	$ 307.517,00	$ 1.272.044,07
	Concreto lanzado,reforzado con fibras de acero	m3	9,64	$ 1.063.074,00	$ 10.248.033,36
	SUBTOTAL				**$ 192.883.200,19**
	SAN IGNACIO				
1	**GENERALIDADES**				
1,1	Localización y replanteo con equipo de topografía(amarrado a coordenadas reales IGAC)	m²	1.000,00	$ 2.535,00	$ 2.535.000

Fecha		2016
11	Julio	
DD	MM	AA

ALCALDÍA LOCAL, FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

CONTRATO No. 002-2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

1,2	Aislamiento y protección de la zona a intervenir H= 2,0 m en repisa y lona verde	ml	160,00	$	12.316,00	$ 1.970.560
2	**EXCAVACIONES**					
2,1	Excavación manual en roca blanda o suelo residual (Incluye cargue)	m3	10,40	$	32.208,51	$ 334.968,48
2,9	Retiro de escombros producto de las excavaciones a sitio autorizado por la autoridad Ambiental, distancia promedio 20 Km	m2	963,85	$	21.667,00	$ 20.883.654,62
3	**ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN**					
3,1	Empradización con cespedón (Incluye suministro y colocación de material + tierra negra + estacón)	m²	267,19	$	12.556,00	$ 3.354.812,53
3,2	Construcción muro en gavión (Incluye suministro de malla, Formaleta y piedra rajón según especificación)	m³	126,00	$	158.435,00	$ 19.962.810,00
3,3	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi para andén (incluye refuerzo con malla electrosoldada Tipo Q-5)	m²	47,26	$	54.368,00	$ 2.569.431,68
4	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**					
4,2	Drenes de penetración	ml	270,00	$	186.622,00	$ 50.387.940,00
	ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS					
	Excavación mecánica en material común (Incluye cargue)	m³	586,92	$	8.878,00	$ 5.210.703,08
	Excavación manual en suelo (Incluye cargue y retiro de material a sitio de disposición final)	m³	51,82	$	23.078,00	$ 1.195.948,12
	Suministro y colocacion de acero de refuerzo de 60000 psi	kg	5.954,42	$	4.246,00	$ 25.282.467,32
	Concreto de 3000 psi (suministro e Instalación)	m3	68,72	$	518.950,00	$ 35.662.244,00
	Solado en concreto de resistencia 1500 PSI para cimentar gavión.	m3	13,57	$	307.517,00	$ 4.171.468,11
	Filtro Frances de 30 x 40 (excavacion mas geotextil mas tubo de 4 pulg)	ml	64,57	$	48.000,00	$ 3.099.360,00
	Suministro e Instalacion de tuberia pvc de 4 pulg para conduccion de aguas negras (incluye relleno con material seleccionado, compactacion, y trasporte de los materiales al sitio de ejecucion de los trabajos	ml	25,20	$	31.390,00	$ 791.028,00
	Lloraderos - Tubería en PVC f=1,5"	ml	7,20	$	13.348,00	$ 96.105,60
	Suministro e instalación de tubería PVC Ø6" para conducción aguas lluvias a caja colectora (incluye relleno con material seleccionado, compactación, transporte de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos)	ml	6,50	$	62.781,00	$ 408.076,50
	Suministro de material proveniente de excavacion incluye riego, extendida y compactada y trasporte	m3	354,45	$	29.693,00	$ 10.524.683,85
	Suministro de material proveniente de excavacion incluye riego, extendida y compactada	m3	75,18	$	19.880,00	$ 1.494.578,40
	Geodrén planar	m2	218,32	$	29.974,00	$ 6.543.923,68
	Geotextil No tejido 2000 (Suministro e instalación)	m2	102,24	$	7.413,00	$ 757.905,12
	Construcción de cajas de inspección en mampostería y pañete impermeabilizado Tipo 1 de (1,0x1,0x1,5)m (incluye marco y tapa)	und	7,00	$	448.309,00	$ 3.138.163,00
3,2	Concreto lanzado reforzado con fibras de acero	m3	28,75	$	1.063.074,00	$ 30.563.377,50
3,5	Lloraderos - Tubería en PVC f=1,5"	ml	10,00	$	13.348,00	$ 133.480,00
	Anclajes 20 Ton.	ml	170,00	$	360.823,00	$ 61.339.910,00
	SUBTOTAL					**$ 292.412.599,58**
	LA MERCED SUR ZONA 1					
1	**GENERALIDADES**					
1,1	Localización y replanteo con equipo de topografía (amarrado a coordenadas reales IGAC)	m²	4708	$	2.535,00	$ 11.934.780,00
1,2	Aislamiento y protección de la zona a intervenir H= 2,0 m en repisa y lona verde	m²	493,24	$	12.316,00	$ 6.074.743,84

Fecha		2016
11	Julio	
DD	MM	AA

ALCALDÍA LOCAL, FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

CONTRATO No. 002-2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

2	**EXCAVACIONES**	m³			
2,1	Excavación mecánica en material común (Incluye cargue)	m³	3.648,05	$ 8.878,00	$ 32.387.387,90
2,2	Retiro de escombros producto de las excavaciones a sitio autorizado por la autoridad ambiental distancia promedio 20km.	M3	3.648,05	$ 21.667,00	$ 79.042.299,35
3	**ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN**				
3,1	Empradización con cespedón (Incluye suministro y colocación de material + tierra negra + estacón)	m2	1.483,00	$ 12.556,00	$ 18.620.548,00
3,2	Concreto lanzado,reforzado con fibras de acero	m3	248,00	$ 1.063.074,00	$ 263.642.352,00
3,4	Anclajes 40 Ton.	ml	3.005,10	$ 379.823,00	$ 1.141.406.097,30
3,5	Lloraderos - Tubería en PVC f=1,5"	ml	108,60	$ 13.348,00	$ 1.449.592,80
4	**OBRAS DE DRENAJE**				
4,1	Construcción de cajas de inspección en mampostería y pañete impermeabilizado Tipo 1 de (1,0x1,0x1,5)m (incluye marco y tapa)	und	5,0	$ 448.309	$ 2.241.545,00
4,2	Construcción de cajas de inspección en mampostería y pañete impermeabilizado Tipo 2 de (0,8x0,8x1,5)m (incluye marco y tapa y tranporte de lo materiales al sitio de ejecución de los trabajos)	und	3,0	$ 377.744	$ 1.133.232,00
4,5	Suministro e instalación de tubería PVC Ø 12" para conducción aguas lluvias a caja colectora (incluye relleno con material seleccionado, compactación, transporte de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos)	ml	11,3	$ 94.181,00	$ 1.064.245,30
	ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS				
	Excavación manual en suelo (Incluye cargue y retiro de material a sitio de disposición final)	m³	106,52	$ 23.078,00	$ 2.458.337,79
	Concreto de 3000 psi (suministro e Instalación)	m3	4,50	$ 518.950,00	$ 2.335.275,00
	Solado en concreto de resistencia 1500 PSI para cimentar gavión.	m3	12,59	$ 307.517,00	$ 3.871.639,03
	Filtro Frances de 30 x 40 (excavacion mas geotextil mas tubo de 4 pulg)	ml	3,80	$ 48.000,00	$ 182.400,00
	Suministro e Instalacion de tuberia pvc de 4 pulg para conduccion de aguas negras (incluye relleno con material seleccionado, compactacion, y trasporte de los materiales al sitio de ejecucion de los trabajos	ml	23,40	$ 31.390,00	$ 734.526,00
	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi para andén (incluye refuerzo con malla electrosoldada Tipo Q-5)	m3	284,98	$ 54.368,00	$ 15.493.792,64
	Suministro e instalación de tubería PVC Ø6" para conducción aguas lluvias a caja colectora (incluye relleno con material seleccionado, compactación, transporte de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos)	ml	65,50	$ 62.781,00	$ 4.112.155,50
	SUBTOTAL				**$ 1.588.184.949,45**
	LA MERCED SUR ZONA 2				
1	**GENERALIDADES**				
1,1	Localización y replanteo con equipo de topografía(amarrado a coordenadas reales IGAC)	m²	1000	$ 2.535,00	$ 2.535.000,00
1,2	Aislamiento y protección de la zona a intervenir H= 2,0 m en repisa y lona verde	m²	100,00	$ 12.316,00	$ 1.231.600,00
2	**EXCAVACIONES**				
2,1	Excavación mecánica en material común (Incluye cargue)	m³	891,46	$ 8.878,00	$ 7.914.355,25
2,2	Retiro de escombros producto de las excavaciones a sitio autorizado por la autoridad ambiental distancia promedio 20km.	M3	888,46	$ 21.667,00	$ 19.250.196,15
3	**ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN**				
3,1	Empradización con cespedón (Incluye suministro y colocación de material + tierra negra + estacón)	m2	410,00	$ 12.556,00	$ 5.147.960,00
4	**OBRAS DE DRENAJE**				
	Geodrén planar	m2	192,00	$ 29.974,00	$ 5.755.008,00
5	**RELLENOS Y PAVIMENTOS**				
5,1	Relleno con material seleccionado (incluye suministro y compactación de recebo B-200)	m3	120,00	$ 66.093,00	$ 7.931.160,00

Fecha		2016
11	Julio	
DD	MM	AA

ALCALDÍA LOCAL, FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

CONTRATO No. 002-2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

	ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS						
	Excavación manual en suelo (Incluye cargue y retiro de material a sitio de disposición final)	m^3	9,36	$	23.078,00	$	216.010,08
	Concreto de 3000 psi (suministro e Instalación)	m3	93,74	$	518.950,00	$	48.646.373,00
	Suministro y colocación de acero de refuerzo de 60000 psi	kg	11.646,33	$	4.245,00	$	49.438.670,85
	Filtro Francés de 30 x 40 (excavación más geotextil más tubo de 4 pulg)	ml	18,00	$	48.000,00	$	864.000,00
	Suministro de material proveniente de excavación incluye riego, extendida y compactada y trasporte	m3	432,57	$	29.693	$	12.844.301,01
	Solado en concreto de resistencia 1500 PSI para cimentar gavión.	m3	6,59	$	307.517,00	$	2.026.537,03
	Anclajes 20 Ton.	ml	90,00	$	360.823,00	$	32.474.070,00
	SUBTOTAL					$	**196.275.241,37**
	EL ROSAL						
1	**GENERALIDADES**						
1,1	Localización y replanteo con equipo de topografía(amarrado a coordenadas reales IGAC)	m^2	1.714,00	$	2.535,00	$	4.344.990,00
1,2	Aislamiento y protección de la zona a intervenir H= 2,0 m en repisa y lona verde	ml	200,00	$	12.316,00	$	2.463.200,00
	SUBTOTAL					$	**6.808.190,00**
	BOSQUES DE SAN CARLOS						
1	**GENERALIDADES**						
1,1	Localización y replanteo con equipo de topografía(amarrado a coordenadas reales IGAC)	m^2	7.140,00	$	2.535,00	$	18.099.900,00
1,2	Aislamiento y protección de la zona a intervenir H= 2,0 m en repisa y lona verde	ml	200,00	$	12.316,00	$	2.463.200,00
2	**EXCAVACIONES**						
2,1	Excavación mecánica en material común (Incluye cargue)	m3	12.589,93	$	8.878,00	$	111.773.398,54
2,6	Limpieza de material rodado (Incluye cargue)	m3	18.884,90	$	15.237,00	$	287.749.145,12
2,9	Retiro de escombros producto de las excavaciones a sitio autorizado por la autoridad Ambiental, distancia promedio 20 Km	m2	18.884,90	$	21.667,00	$	409.179.019,97
3	**ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN**						
3,1	Empradización con cespedón (Incluye suministro y colocación de material + tierra negra + estacón)	m^2	252,70	$	12.556,00	$	3.172.901,20
3,27	Barras de anclaje (según especificación para cada sector) de 5 a 8 mts	ml	4.452,00	$	335.362,46	$	1.493.033.665,42
3,29	Concreto lanzado,reforzado con fibras de acero	m3	423,88	$	1.063.074,00	$	450.615.807,12
	Lloraderos - Tubería en PVC f=1,5"	ml	210,00	$	13.348,00	$	2.803.080,00
	Malla electrosoldada Q5, para construcción de cunetas	kg	108,85	$	5.558	$	604.988,30
	Tala y desenraíce de árboles	und	484	$	114.602	$	55.467.368,00
	Solado en concreto de resistencia 1500 PSI para cimentar gavión.	m3	1,00	$	307.517,00	$	307.517,00
	ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS						
	Suministro y colocación de acero de refuerzo de 60000 psi	kg	39,81	$	4.246,00	$	169.033,26
	Concreto de 3000 psi (suministro e Instalación)	m3	3,24	$	518.950,00	$	1.681.398,00
	Suministro y colocación de concreto de 3000 psi para andén (incluye refuerzo con malla electrosoldada Tipo Q-5)	m3	93,51	$	54.368,00	$	5.083.951,68
	Excavación manual en suelo (Incluye cargue y retiro de material a sitio de disposición final)	m^3	62,64	$	23.078,00	$	1.445.605,92
	SUBTOTAL					$	**2.843.649.979,52**

Fecha		2016
11	Julio	
DD	MM	AA

ALCALDÍA LOCAL, FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

CONTRATO No. 002-2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

	BOSQUES DE LA HACIENDA				
1	**GENERALIDADES**				
1,1	Localización y replanteo con equipo de topografía (amarrado a coordenadas reales IGAC)	m²	869,30	$ 2.535,00	$ 2.203.675,50
1,2	Aislamiento y protección de la zona a intervenir H= 2,0 m en repisa y lona verde	m²	185,00	$ 12.316,00	$ 2.278.460,00
2	**EXCAVACIONES**				
2,1	Excavación mecánica en material común (Incluye cargue)	m³	105,78	$ 27.903,70	$ 2.951.653,39
	Excavación manual en suelo (Incluye cargue y retiro de material a sitio de disposición final)	m³	118,16	$ 23.078,00	$ 2.726.914,94
2,7	Excavación mecánica en roca (incluye cargue y retiro de material a sitio de dispocisión final)	m3	20,70	$ 53.526,00	$ 1.107.988,20
3	**ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN**				
3,1	Construcción muro en gavión (Incluye suministro de malla, Formaleta y piedra rajón según especificación)	m3	86,00	$ 158.435,00	$ 13.625.410,00
3,2	Empradización con cespedón (Incluye suministro y colocación de material + tierra negra + estacón)	m2	791,25	$ 12.556,00	$ 9.934.934,37
	Sistema de cofinamiento celular (incluye tierra negra y grava)	m2	791,25	$ 50.000,00	$ 39.562.497,50
	Perno de anclaje de 1.5 mt	und	11	$ 7.335	$ 80.688,31
4	**OBRAS DE DRENAJE**				
4,7	Cuneta en concreto tipo 1 (incluye suministro e instalación del material y solado e= 0.25m)	ml	193,8	$ 47.617	$ 9.228.174,60
4,27	Suministro e instalación de tubería PVC Ø12" para conducción aguas lluvias a caja colectora (incluye relleno con material seleccionado, compactación, transporte de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos)	ml	34,5	$ 94.181	$ 3.249.244,50
4,22	Construcción de cajas de inspección en mampostería y pañete impermeabilizado Tipo 1 de (1,0x1,0x1,5)m (incluye marco y tapa)	und	10	$ 448.309	$ 4.483.090,00
4,51	Trinchera drenante con dren planar y tubería PVC 0=4" ranurada (incluye excavación y rellenos, así como suministro e instalación del material a utilizar) de 1,2 m de profundidad.	ml	64,25	$ 126.608	$ 8.134.564,00
	ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS				
	Concreto de 3000 psi (suministro e Instalación)	m3	0,89	$ 518.950,00	$ 462.384,45
	Suministro e instalación de tubería PVC Ø8" para conducción aguas lluvias a caja colectora (incluye relleno con material seleccionado, compactación, transporte de los materiales al sitio de ejecución de los trabajos)	ml	6,00	$ 62.781	$ 376.686,00
	Solado en concreto de resistencia 1500 PSI para cimentar gavión.	m3	9,21	$ 307.517,00	$ 2.832.231,57
	SUBTOTAL				**$ 103.238.597,33**
	LA MARQUEZA				
1	**GENERALIDADES**				
1,1	Localización y replanteo con equipo de topografía(amarrado a coordenadas reales IGAC)	m²	400	$ 2.535,00	$ 1.014.000,00
1,2	Aislamiento y protección de la zona a intervenir H= 2,0 m en repisa y lona verde	m²	145,00	$ 12.316,00	$ 1.785.820,00
2	**EXCAVACIONES**	m³			
2,1	Excavación manual en roca blanda o suelo residual (Incluye cargue)	m³	7,74	$ 23.078,00	$ 178.623,72
3	**ESTRUCTURAS DE CONTENCIÓN**				
3,1	Empradización con cespedón (Incluye suministro y colocación de material + tierra negra + estacón)	m²	81,83	$ 12.556,00	$ 1.027.394,70
3,2	Suministro y colocación de acero de refuerzo de 60000 PSI	kg	2837,5	$ 4.246	$ 12.048.025,00
3,3	Micropilote metálico SC-40 D=2 1/2"	ml	56	$ 178.411	$ 9.990.993,33

Fecha		2016
11	Julio	
DD	MM	AA

ALCALDÍA LOCAL, FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

CONTRATO No. 002-2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

5	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
5,1	Solado en concreto de resistencia 1500 PSI	m3	3,01	$ 307.517	$ 925.626,17
5,1	Suministro y colocación de concretos para andén (incluye dilatación cada 1.5 m)	m2	10	$ 414.379	$ 4.143.790,00
	ACTIVIDADES NO CONTEMPLADAS				
	Excavación mecanica en material común (Incluye cargue y retiro de material a sitio de disposición final)	m3	90,52	$ 27.904	$ 2.525.842,92
	Concreto de 3000 psi (suministro e Instalación)	m3	36,75	$ 518.950,00	$ 19.071.412,50
5,1	Relleno con material seleccionado (Incluye Suministro y compactación de recebo B-200)	m3	60,03	$ 66.093,00	$ 3.967.562,79
	Filtro Francés de 30 x 40 (excavación más geotextil más tubo de 4 pulg)	ml	30	$ 48.000,00	$ 1.440.000,00
	Suministro e instalación de baranda dos tubos IDU M-81 (incluye anticorrosivo y esmalte tipo intemperie al duco, tres manos)	ml	30	$ 207.818	$ 6.234.540,00
	SUBTOTAL				**$ 64.353.631,14**
	COSTO DIRECTO				**$ 5.287.806.389**
	ADMINISTRACIÓN 15%				**$ 793.170.958**
	IMPREVISTOS 8%				**$ 423.024.511**
	UTILIDAD 7%				**$ 370.146.447**
	VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA				**$ 6.874.148.305**

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORÍA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES

La interventoría presentó y fueron tramitadas TRECE (13) actas de recibo parcial de obra correspondientes a la ejecución de SEPTIEMBRE de 2013 a MARZO de 2016 por un valor total de $ 6.874.148.305 por obra ejecutada

(Valor total en números de las actas de ajustes suscritas)

E. PÓLIZA DE ESTABILIDAD

El contratista presentó el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte integral de la presente acta, así:

Compañía	Riesgo	Póliza o Cert. Modificat. No.	Vigencia	Valor Asegurado	Desde	Hasta
LA PREVISORA	ESTABILIDAD	3006159	3 AÑOS	$ 1.379.782.491	10/05/2016	10/05/2019

Fecha		2016
11	Julio	
DD	MM	AA

ALCALDÍA LOCAL, FONDO DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C

CONTRATO No. 002-2013

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

F. ESTADO GENERAL DE LAS OBRAS

Una vez realizada la inspección total de la obra, por parte del contratista y del interventor, se constató que a la fecha 11 de JULIO (Indique la fecha en que se revisó el trabajo ejecutado) de 2016

los trabajos terminados se encuentran ejecutados a entera satisfacción de acuerdo con lo establecido en el contrato. En consecuencia, el Contratista hace entrega real y efectiva de la obra ejecutada a la interventoría y esta la recibe. Las cantidades de obra indicadas en la presente acta de recibo, literal D- OBRA EJECUTADA-, y la calidad de las mismas, son de absoluta responsabilidad del contratista e interventor.

El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista ni al interventor de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato y las normas legales vigentes.

El contratista se compromete a mantener vigentes las garantías presentadas de conformidad con lo establecido en el contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los ONCE (Día en letras) (11) (Día en números) días del mes de JULIO (Mes en que se firma el acta) de 2016 (Año de firma del acta)

(Firma)
FREDY HUMBERTO GARZON
CONSORCIO OBRAS DE MITIGACION
Contratista

(Firma)
VICTOR HUGO DIAZ
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Interventor

(Firma)
EDUARDO LEÓN GÓMEZ ROJAS
APOYO A LA SUPERVISION DEL CONTRATO - ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

(Firma)
DIANA MABEL MONTOYA REINA
ALCALDESA - ALCALDÍA LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

Original : Subdirección Técnica de Contratos y Convenios
1ra copia : Interventor
2da copia : Contratista
3ra copia : Dependencia responsable del contrato

Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS

LICITACIÓN PÚBLICA 0070007043 DE 2020

PP - CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN A TRAVÉS DE LA INVERSIÓN DE RECURSOS ORDINARIOS EN LAS COMUNAS Y

FORMULARIO No. 7

EQUIPO DE TRABAJO OFRECIDO

NOMBRE	PROFESIÓN	CARGO A DESEMPEÑAR EN EL PROYECTO
VICTOR HUGO BURGOS	INGENIERO CIVIL	DIRECTOR DE OBRA
NAYID PEREZ GONZALEZ	INGENIERO CIVIL	RESIDENTE DE OBRA
GUSTAVO WILMAR PARRA MEDINA	INGENIERO CIVIL	RESIDENTE DE OBRA
LAURA PAOLA PUERTO VARGAS	INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO	RESIDENTE SOCIO AMBIENTAL
JULIANA ROJAS JARAMILLO	ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL	PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO SST
ALEJANDRA MALDONADO BURGOS	INGENIERO CIVIL	AUXILIAR DE OBRA
CESAR ARGIRO ARANGO ARANGO	TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES	AUXILIAR DE OBRA
JUAN ESTEBAN LOPEZ ARROYAVE	TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES	AUXILIAR DE OBRA
PAOLA JOHANA MONTOYA HENAO	TECNOLOGO EN MERCADO - TECNICO EN AUXILIAR DE OFICINA	TECNICO ALMACENISTA

CONSORCIO CEDROKAS

Nombre del Proponente:

Firma representante legal

CARTA DE COMPROMISO

OBJETO: PP- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE LOS COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Yo, **VICTOR HUGO BURGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.245.173 de Bogotá, **INGENIERO CIVIL,** Me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo como **DIRECTOR DE OBRA** para el **CONSORCIO CEDROKAS** en caso de que sea favorecida para realizar, con la dedicación establecida en los términos de condiciones.

Declaro bajo gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de septiembre de 2020.



VICTOR HUGO BURGOS
C.C. 19.245.173 de Bogotá

CARTA DE COMPROMISO

OBJETO: PP- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE LOS COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Yo, **NAYID PEREZ GONZALEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.466.911 de Bogotá, **INGENIERO CIVIL,** Me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo como **RESIDENTE DE OBRA** para el **CONSORCIO CEDROKAS** en caso de que sea favorecida para realizar, con la dedicación establecida en los términos de condiciones.

Declaro bajo gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de septiembre de 2020.



NAYID PEREZ GONZALEZ
C.C. 19.466.911

CARTA DE COMPROMISO

OBJETO: PP- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE LOS COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Yo, **GUSTAVO WILMAR PARRA PEDRAZA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.049.659 de Bogotá, **INGENIERO CIVIL,** Me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo como **RESIDENTE DE OBRA** para el **CONSORCIO CEDROKAS** en caso de que sea favorecida para realizar, con la dedicación establecida en los términos de condiciones.

Declaro bajo gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Para constancia se firma a los 28 días del mes de septiembre de 2020.



GUSTAVO WILMAR PARRA PEDRAZA
C.C. 80.049.659

CARTA DE COMPROMISO

OBJETO: PP- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE LOS COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Yo, **LAURA PAOLA PUERTO VARGAS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.591.277 de Valledupar, **INGENIERO AMBIENTAL Y SANITARIO,** Me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo como **RESIDENTE SOCIO AMBIENTAL** para el **CONSORCIO CEDROKAS** en caso de que sea favorecida para realizar, con la dedicación establecida en los términos de condiciones.

Declaro bajo gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Para constancia se firma a los 13 días del mes de octubre de 2020.



_____

LAURA PAOLA PUERTO VARGAS
C.C. 1.065.591.277 de Valledupar

CARTA DE COMPROMISO

OBJETO: PP- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE LOS COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Yo, **JULIANA ROJAS JARAMILLO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.610.540 de Medellín, **ADMINISTRADORA EN SALUD OCUPACIONAL,** Me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo como **PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN ELTRABAJO SST** para el **CONSORCIO CEDROKAS** en caso de que sea favorecida para realizar, con la dedicación establecida en los términos de condiciones.

Declaro bajo gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Para constancia se firma a los 13 días del mes de octubre de 2020.

Juliana Rojas J.
1037.610.540 de Envigado.

_____

JULIANA ROJAS JARAMILLO
C.C. 1.037.610.540 de Medellín

CARTA DE COMPROMISO

OBJETO: PP- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE LOS COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Yo, **ALEJANDRA MALDONADO BURGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No 1.020.788.512 expedida en BOGOTA, **INGENIERO CIVIL,** Me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo como **AUXILAR DE OBRA** para el **CONSORCIO CEDROKAS** en caso de que sea favorecida para realizar, con la dedicación establecida en los términos de condiciones.

Declaro bajo gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Para constancia se firma a los 13 días del mes de octubre de 2020.



ALEJANDRA MALDONADO BURGOS
C.C. 1.020.788.512 de Bogotá

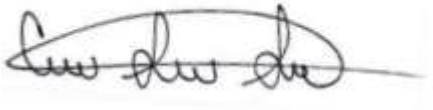
CARTA DE COMPROMISO

OBJETO: PP- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE LOS COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Yo, **CESAR ARGIRO ARANGO ARANGO,** identificado con cédula de ciudadanía No 14.444.754 expedida en RIONEGRO, **TECNOLOGO EN CONSTRUCCION CIVILES,** Me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo como **AUXILAR DE OBRA** para el **CONSORCIO CEDROKAS** en caso de que sea favorecida para realizar, con la dedicación establecida en los términos de condiciones.

Declaro bajo gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Para constancia se firma a los 13 días del mes de octubre de 2020.



CESAR ARGIRO ARANGO ARANGO
C.C. 14.444.754 de Rionegro.

CARTA DE COMPROMISO

OBJETO: PP- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE LOS COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Yo, **JUAN ESTEBAN LOPEZ ARROYAVE,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.035.422.991 de Copacabana, **TECNOLOGO EN OBRAS CIVILES,** Me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo como **AUXILAR DE OBRA** para el **CONSORCIO CEDROKAS** en caso de que sea favorecida para realizar, con la dedicación establecida en los términos de condiciones.

Declaro bajo gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Para constancia se firma a los 13 días del mes de octubre de 2020.

Juan López

JUAN ESTEBAN LOPEZ ARROYAVE
C.C. 1.035.422.991 de Copacabana

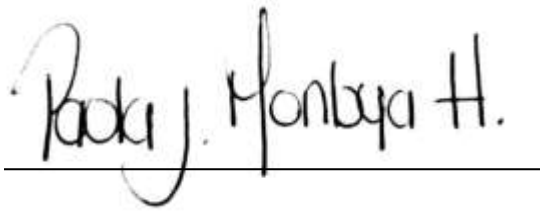
CARTA DE COMPROMISO

OBJETO: PP- CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE MITIGACIÓN EN LAS COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DE LOS COSTADOS ORIENTAL Y OCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE MEDELLÍN

Yo, **PAOLA JOHANNA MONTOYA HENAO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 43.266.287 de Medellín, **TECNOLOGO EN MERCADO - TECNICO EN AUXILIAR DE OFICINA,** Me comprometo a hacer parte del equipo de trabajo como **TECNICO ALMACENISTA** para el **CONSORCIO CEDROKAS** en caso de que sea favorecida para realizar, con la dedicación establecida en los términos de condiciones.

Declaro bajo gravedad de juramento, que la matricula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas.

Para constancia se firma a los 13 días del mes de octubre de 2020.



PAOLA JOHANNA MONTOYA H
C.C. 43.266.287 de Medellín